

SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

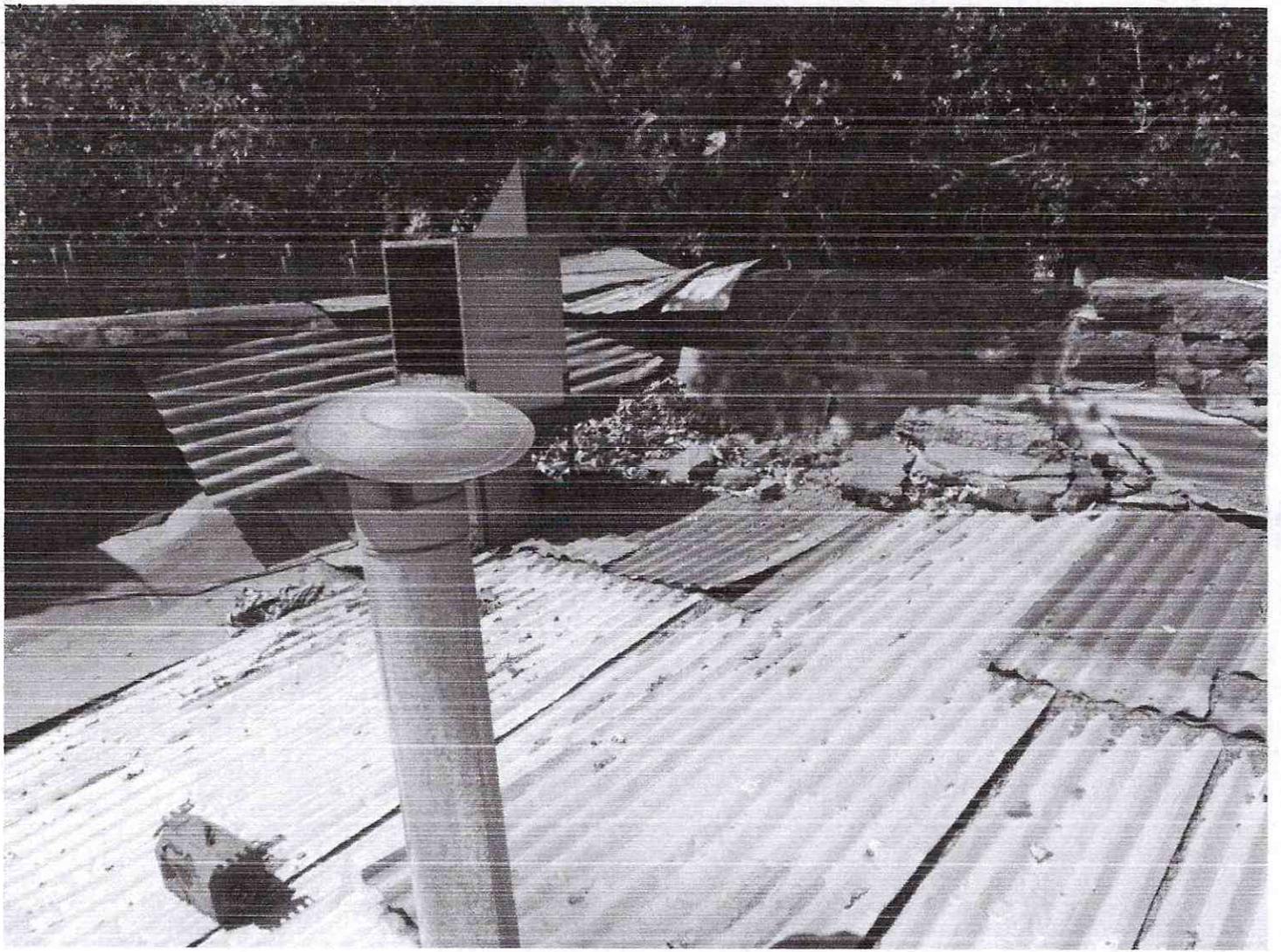


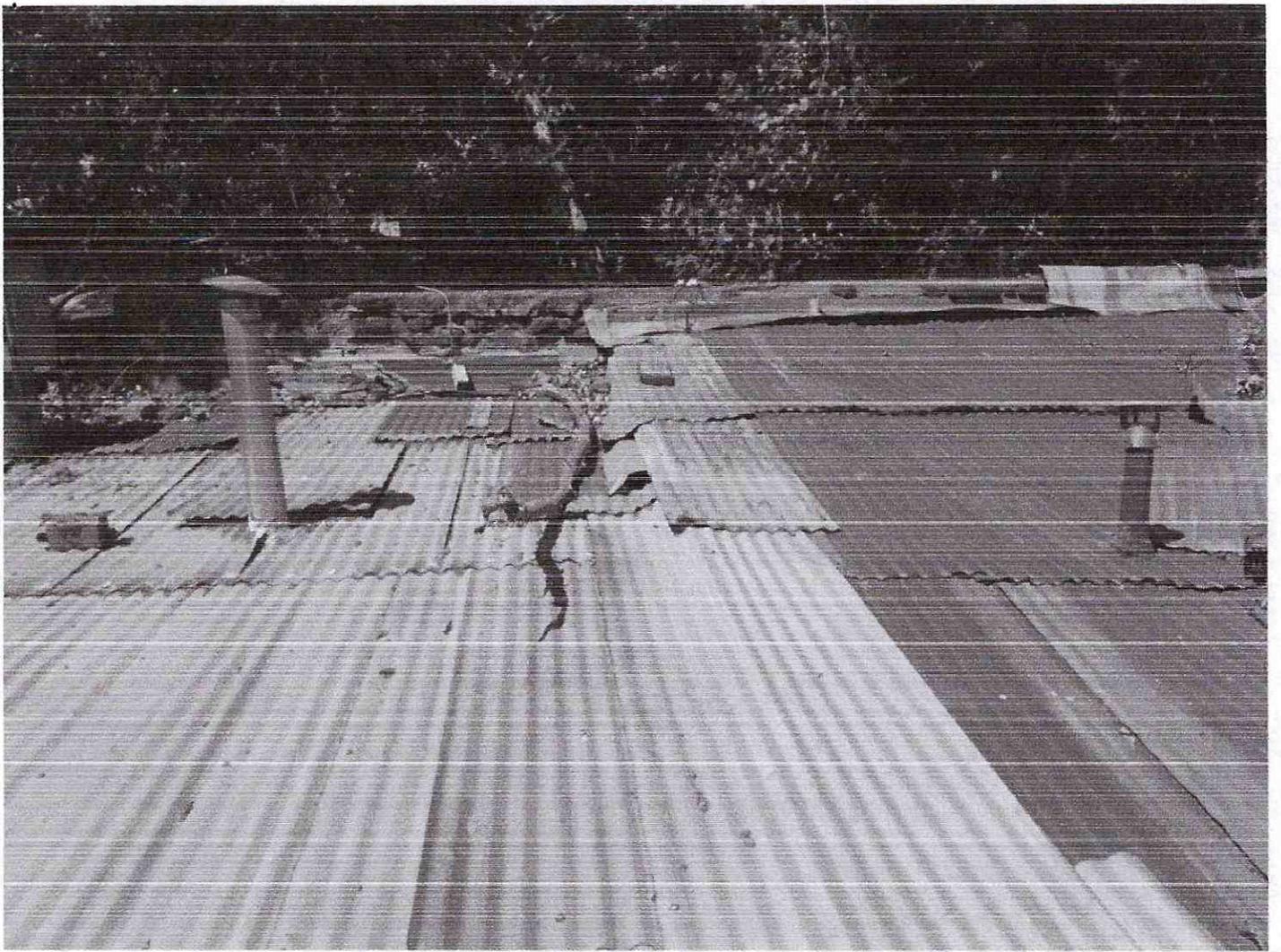
GYVENS LAGUERRE, soltero, chileno, cédula nacional de identidad número catorce millones seiscientos treinta y ocho mil, doscientos dieciséis guion nueve, empresario, en representación legal de la sociedad **BAR RESTAURANT Y EVENTOS GYVENS Y HERMANO LTDA.**, giro de su denominación, rol único tributario setenta y seis millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y dos guion uno, ambos con domicilio para estos efectos en Compañía mil trescientos noventa oficina setecientos uno, comuna y ciudad de Santiago, en expediente **Rol F-042-2017** exponen:

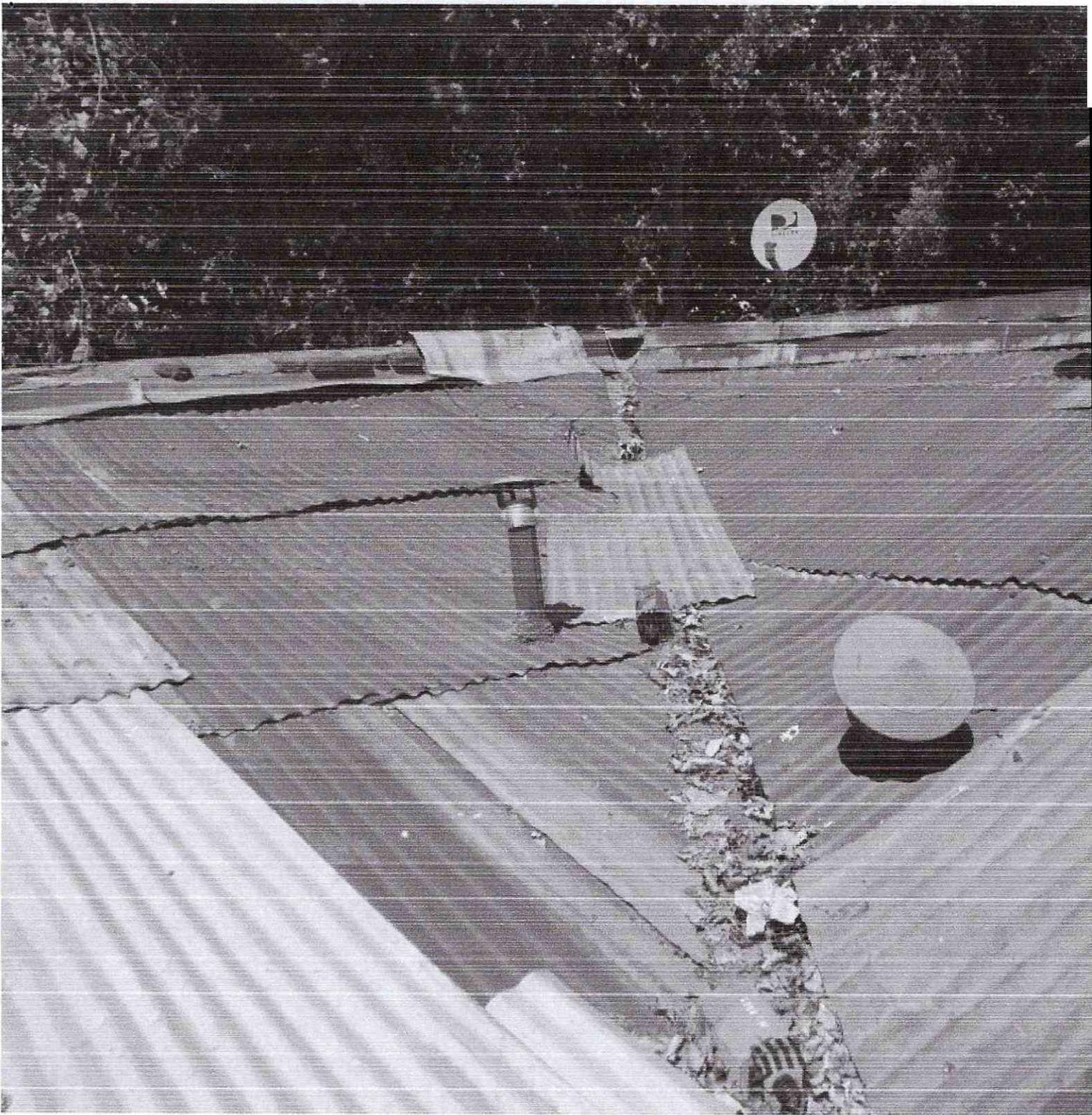
Que en virtud de la notificación de la resolución notificada con fecha 03 de Marzo del presente año, en el expediente N° 2/Rol F-042-2017, en la cual se Solicita información respecto a la Sociedad Bar Restaurant y Eventos Gyvens y hermano Limitada, la cual en en su parte resolutive, se determinó solicitar los siguientes antecedentes:

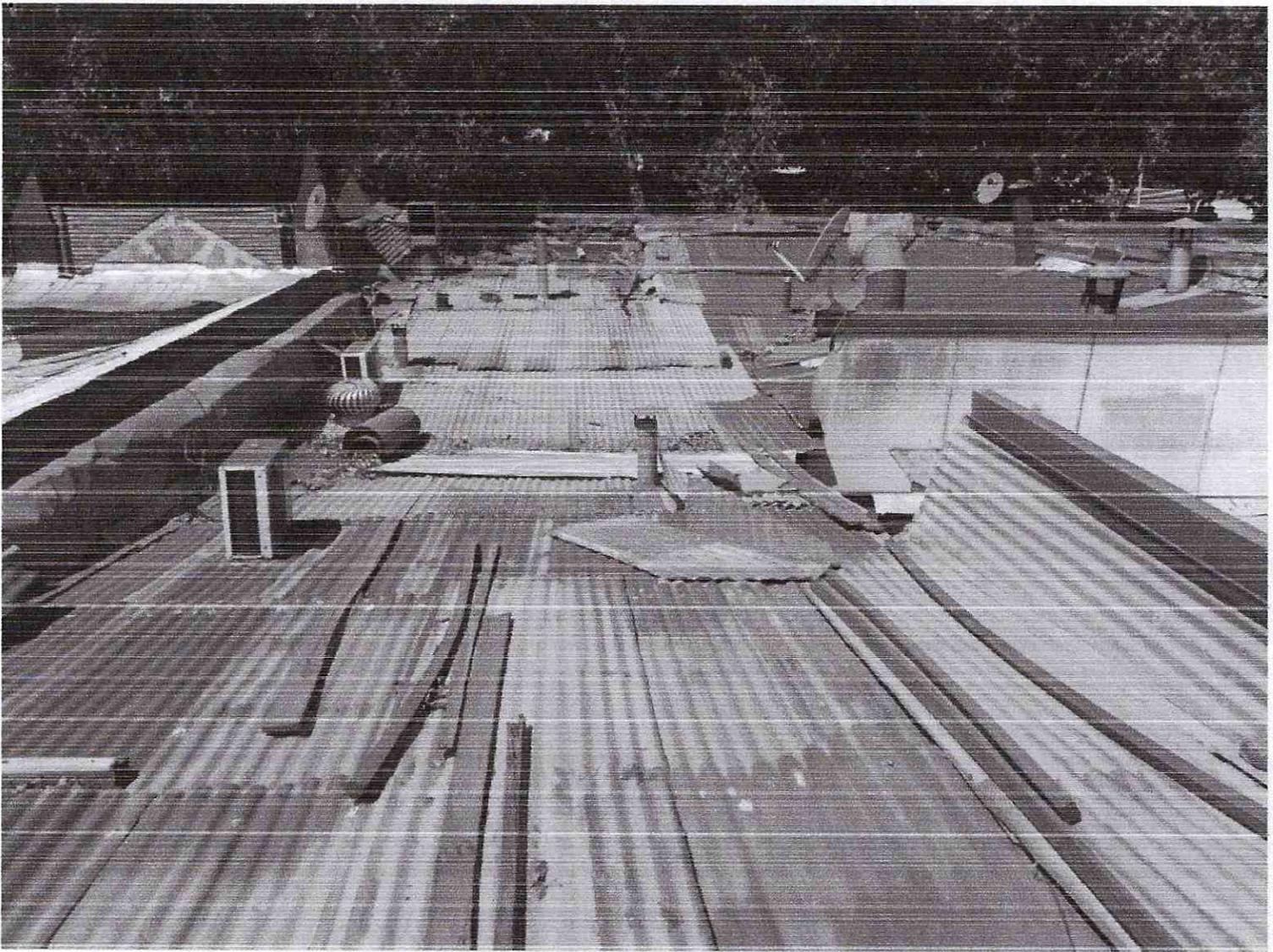
A.-) Indicar las medidas de mitigación directas, asociadas al cargo informado, a lo cual se puede señalar que esta sociedad a fin de remediar los hechos, se efectuaron diversas obras de reparación y acondicionamiento del lugar el cual a la fecha ya se encuentra reparado en su totalidad el techo del recinto y se procederá en lo sucesivo armar una doble pared dentro del local, lo cual se demuestra en las fotografías que se muestran a continuación:

I.- ESTADO DE TECHUMBRE AL MOMENTO DE FISCALIZACION

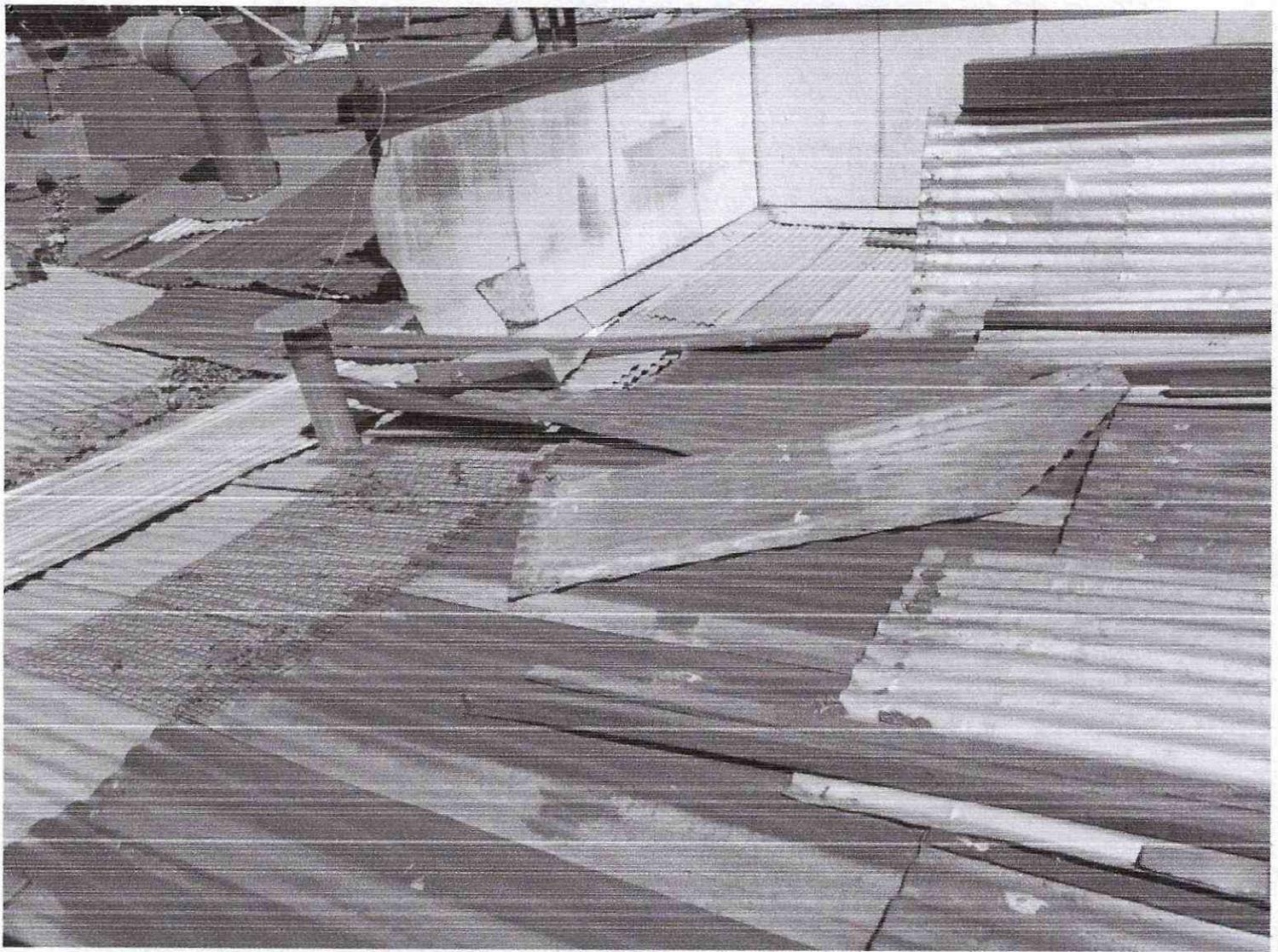


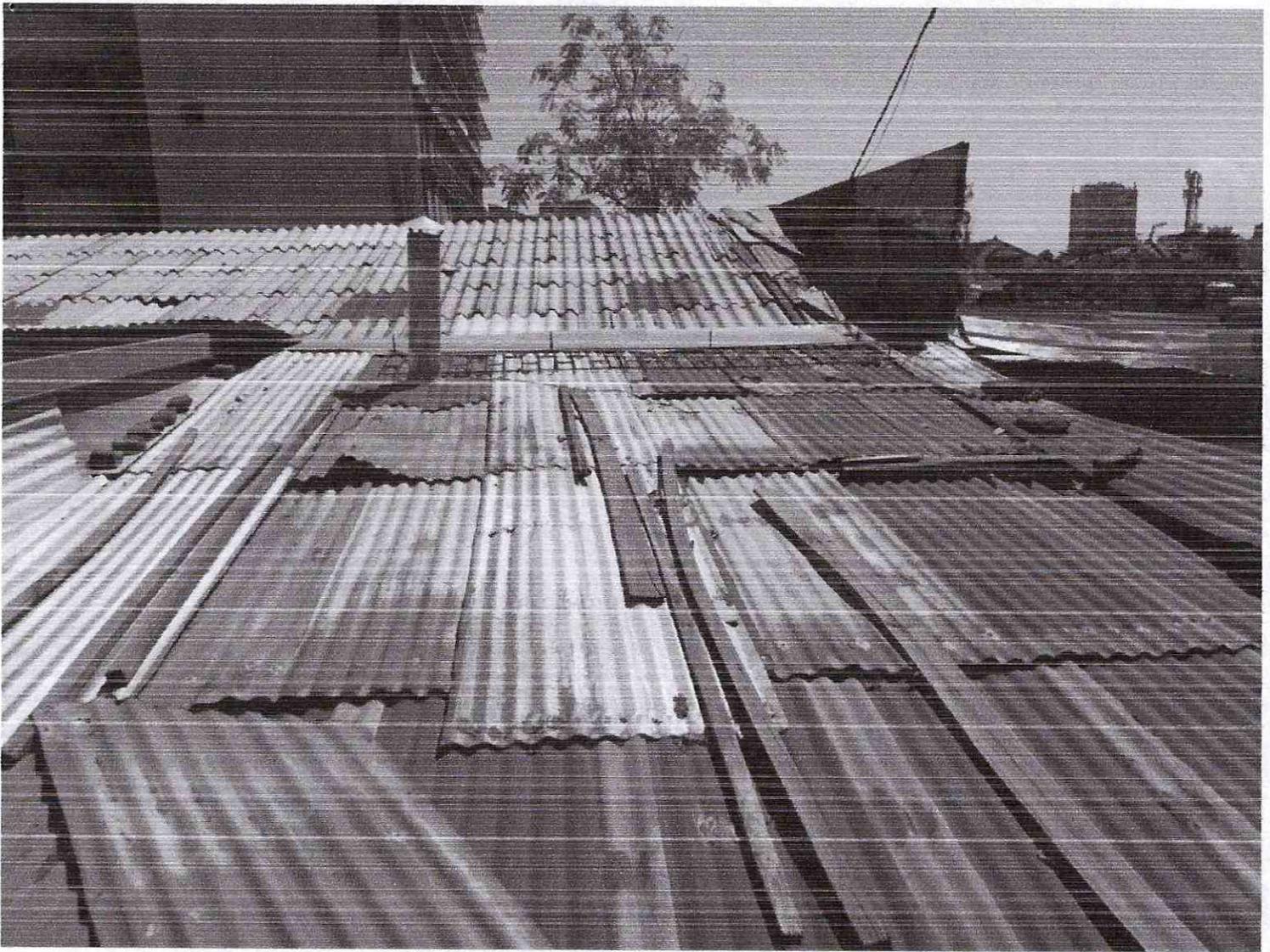




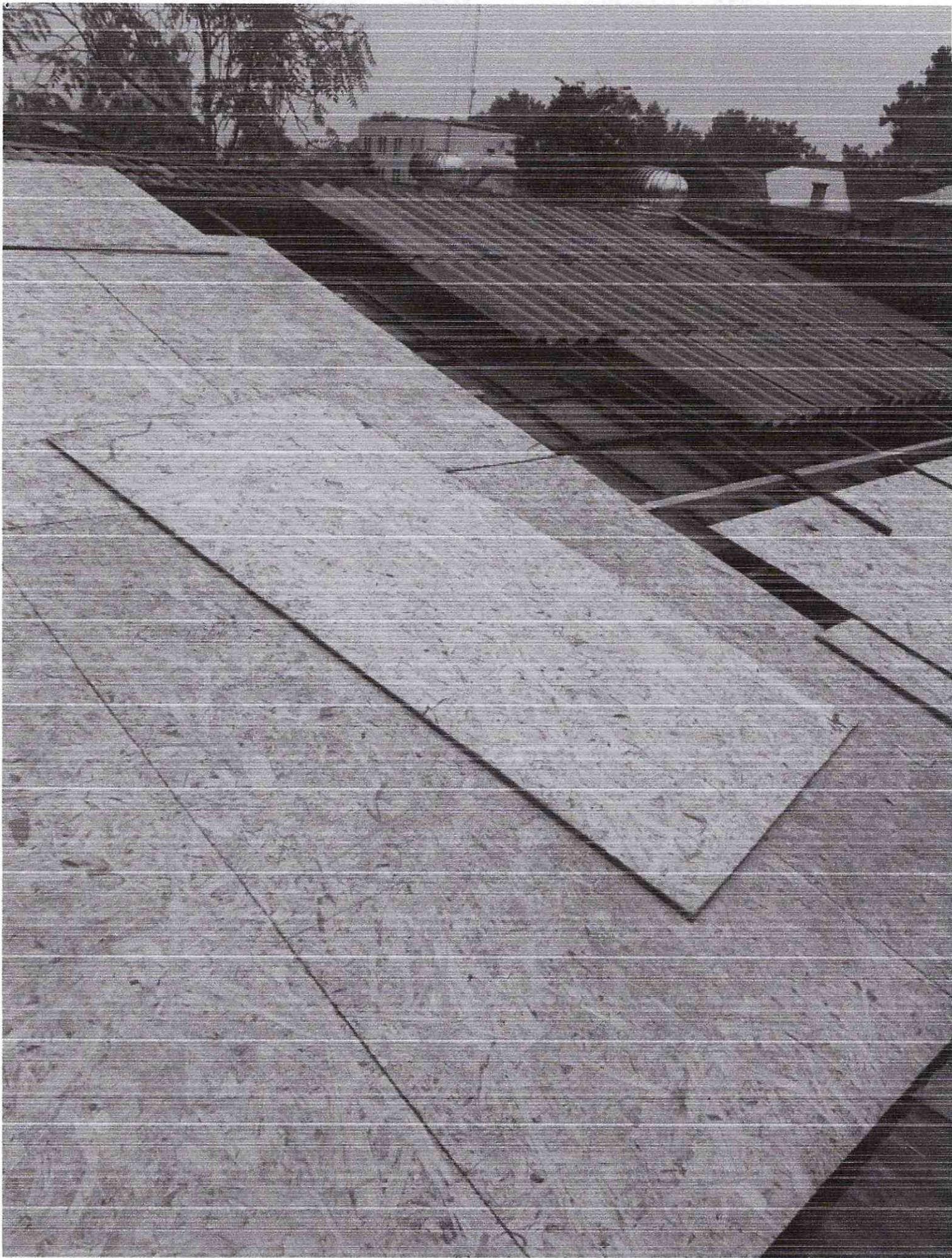




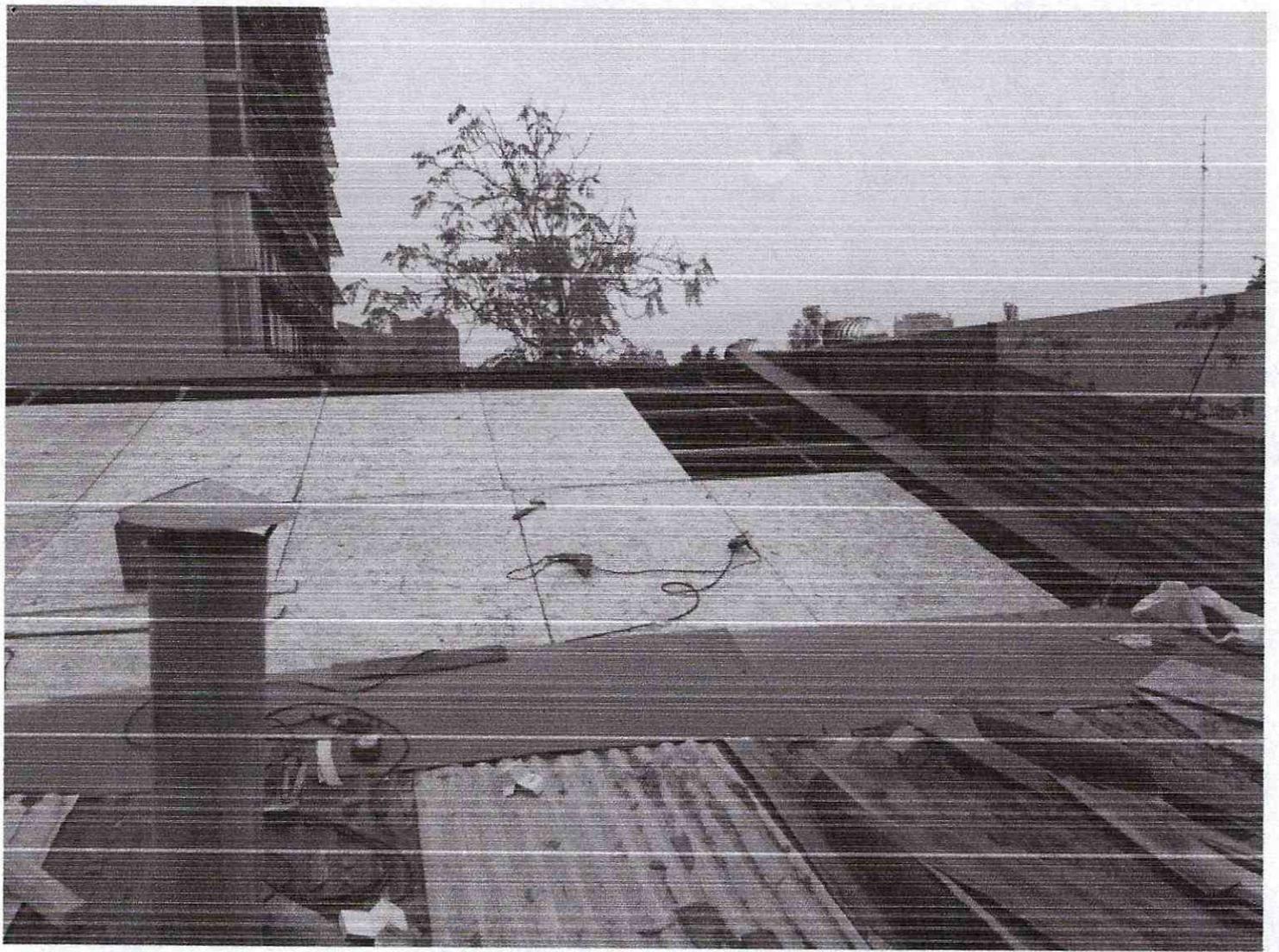


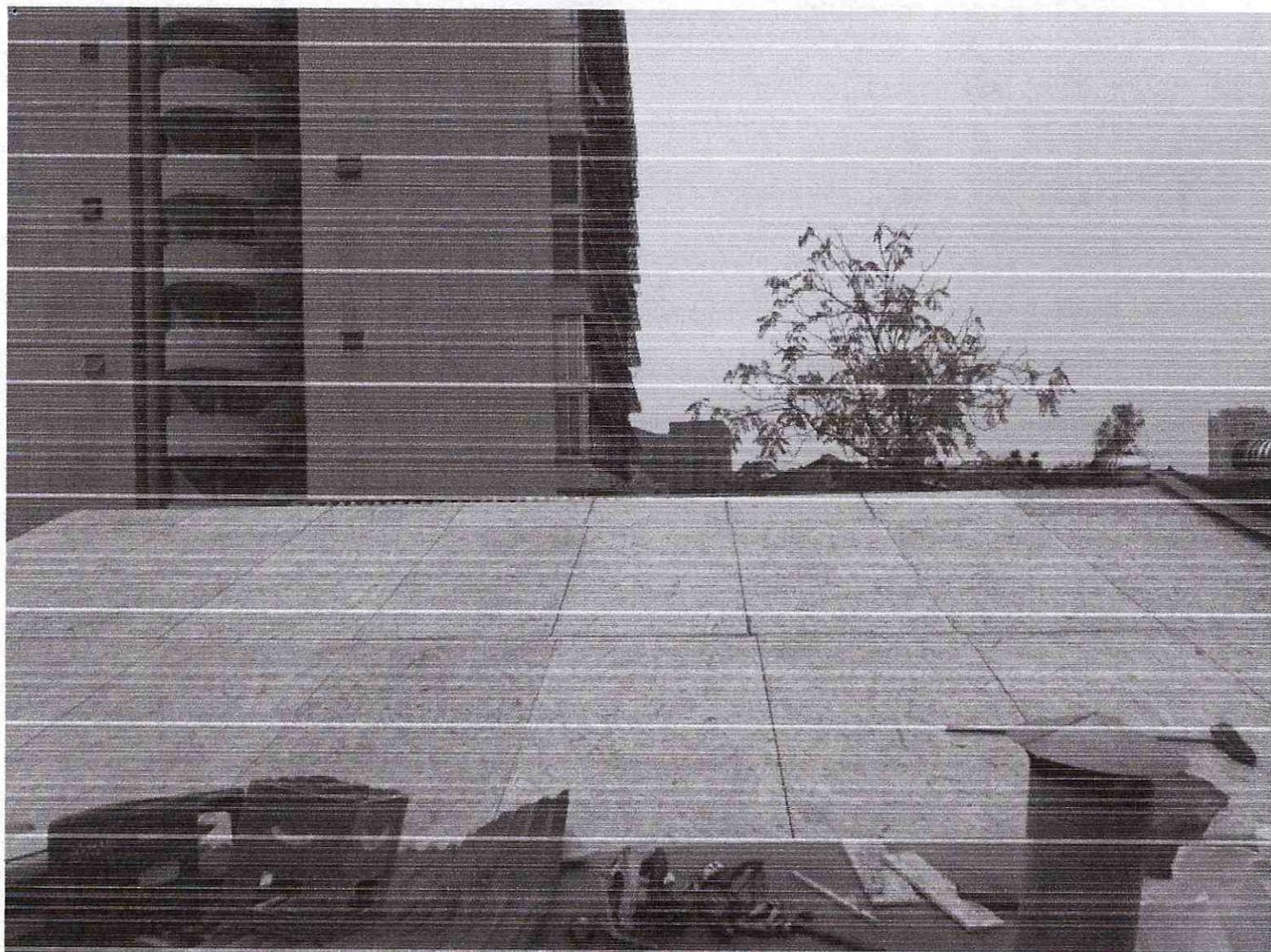


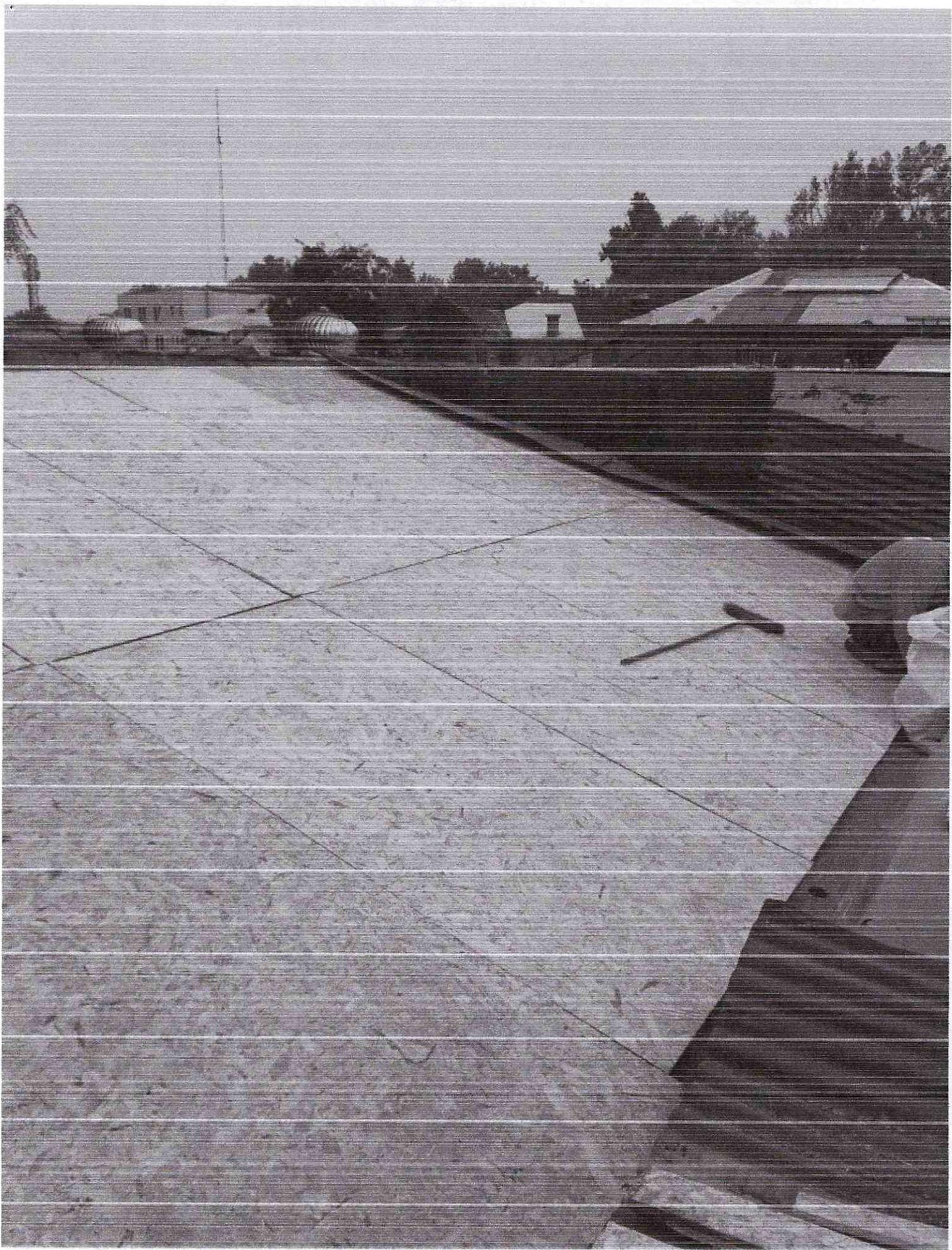
II.- TRABAJOS DE MEJORAS DE TECHUMBRE

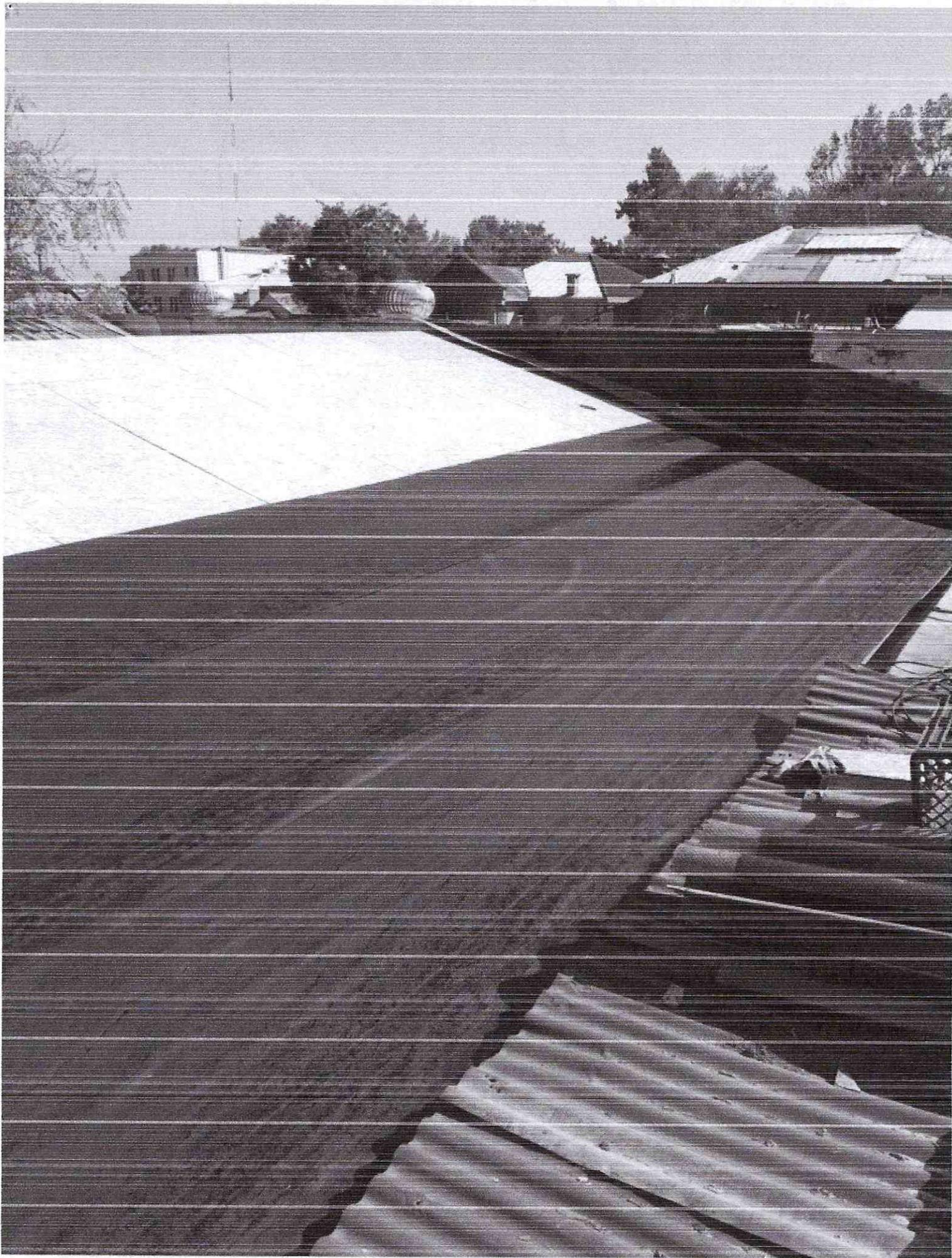


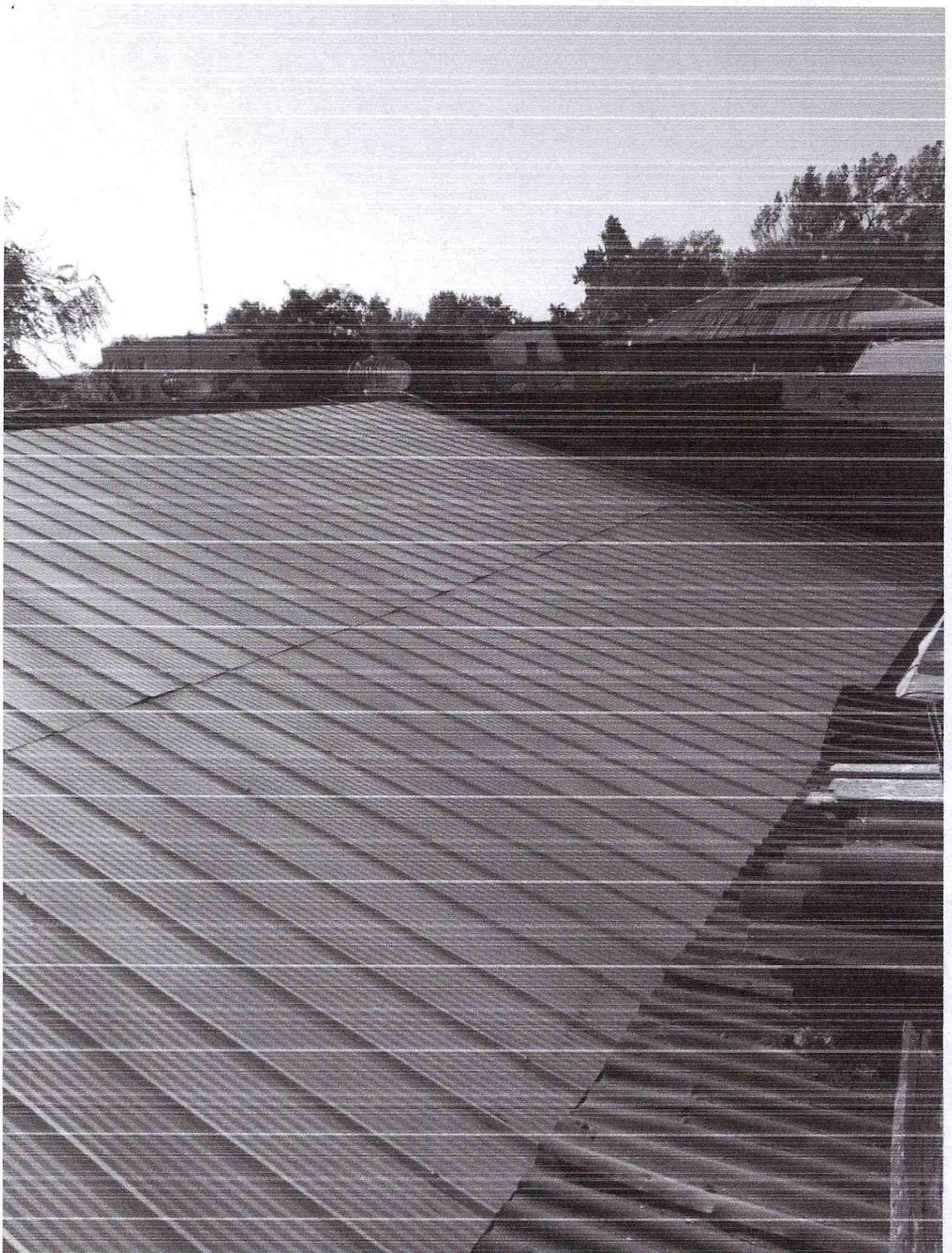


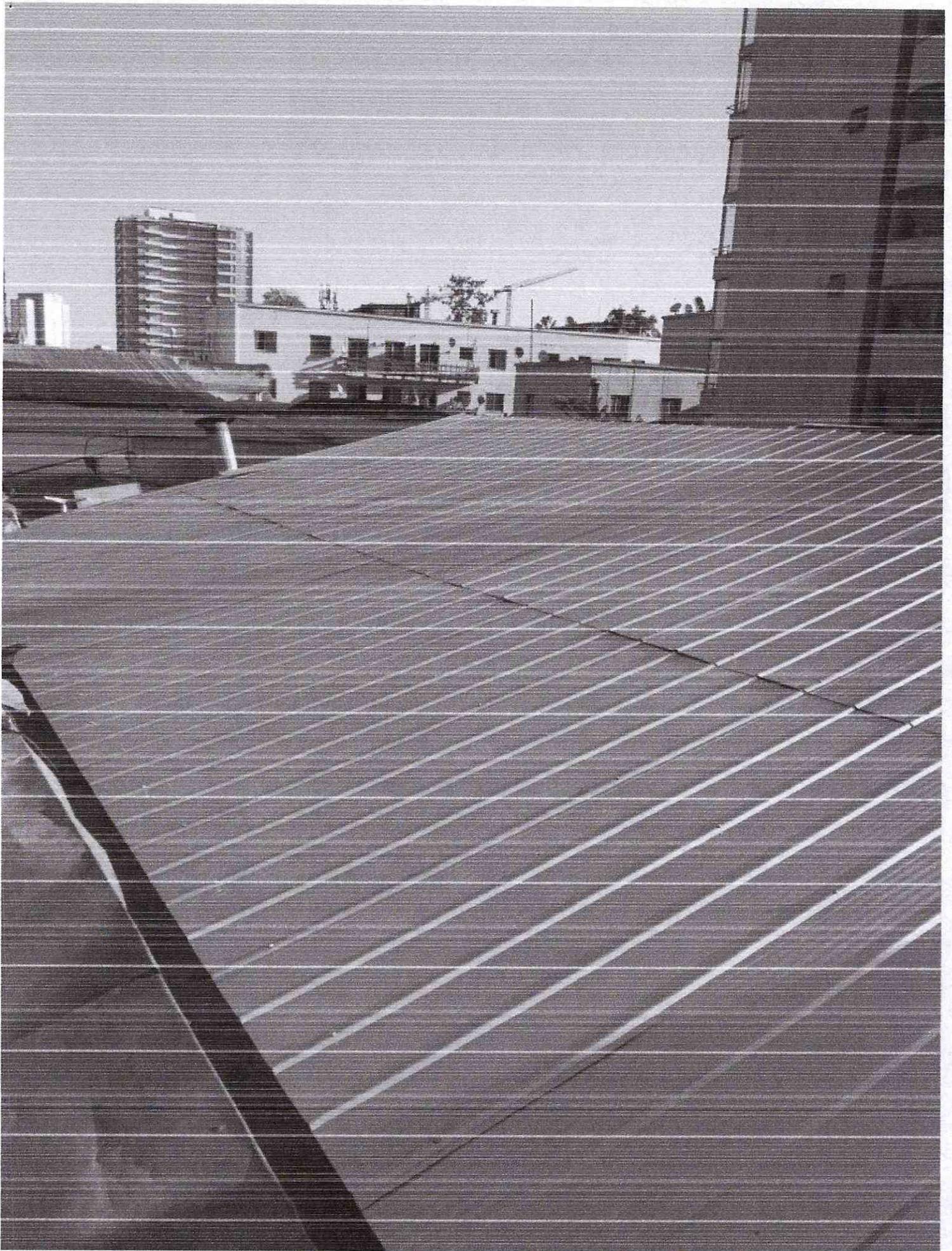


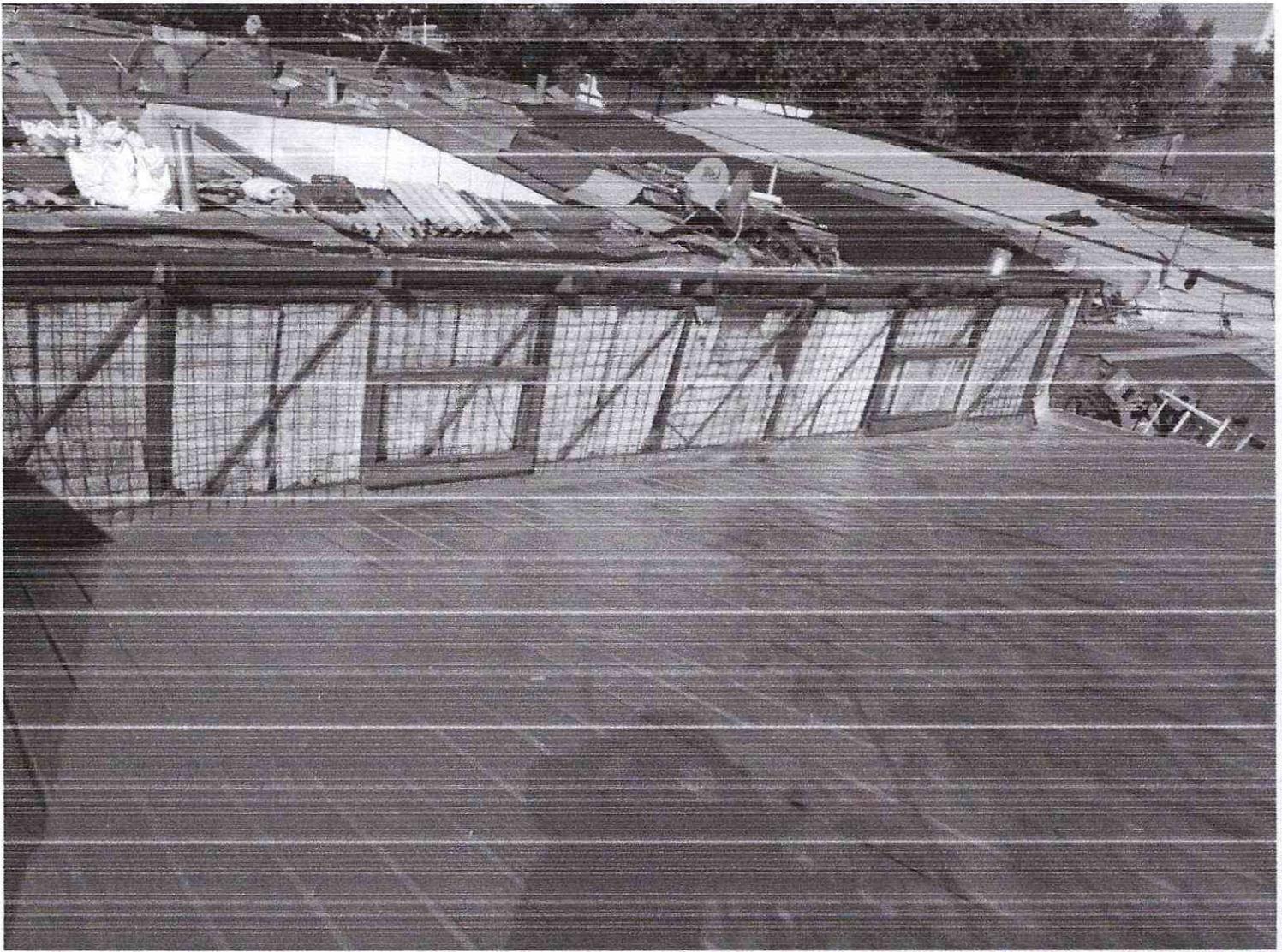


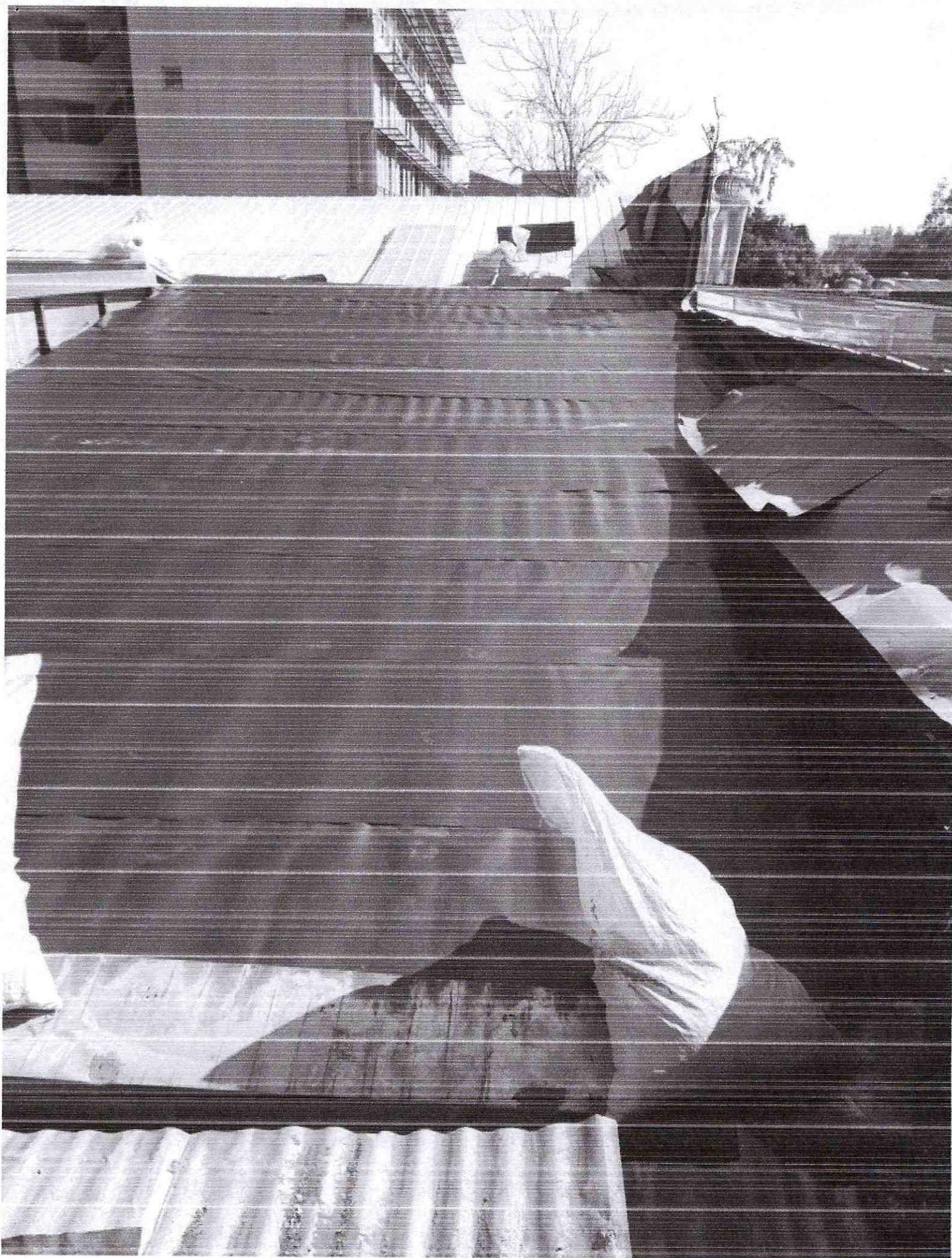


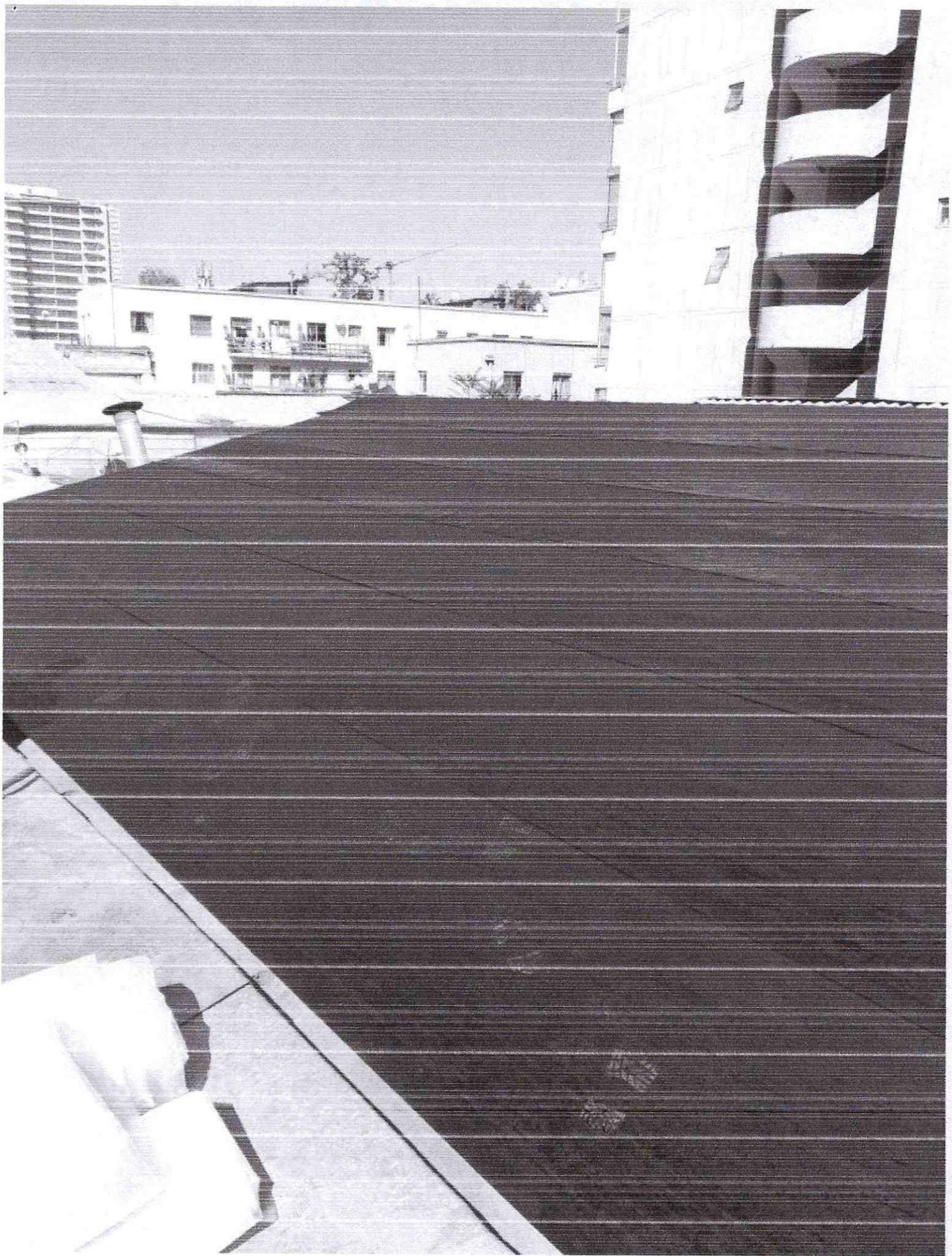


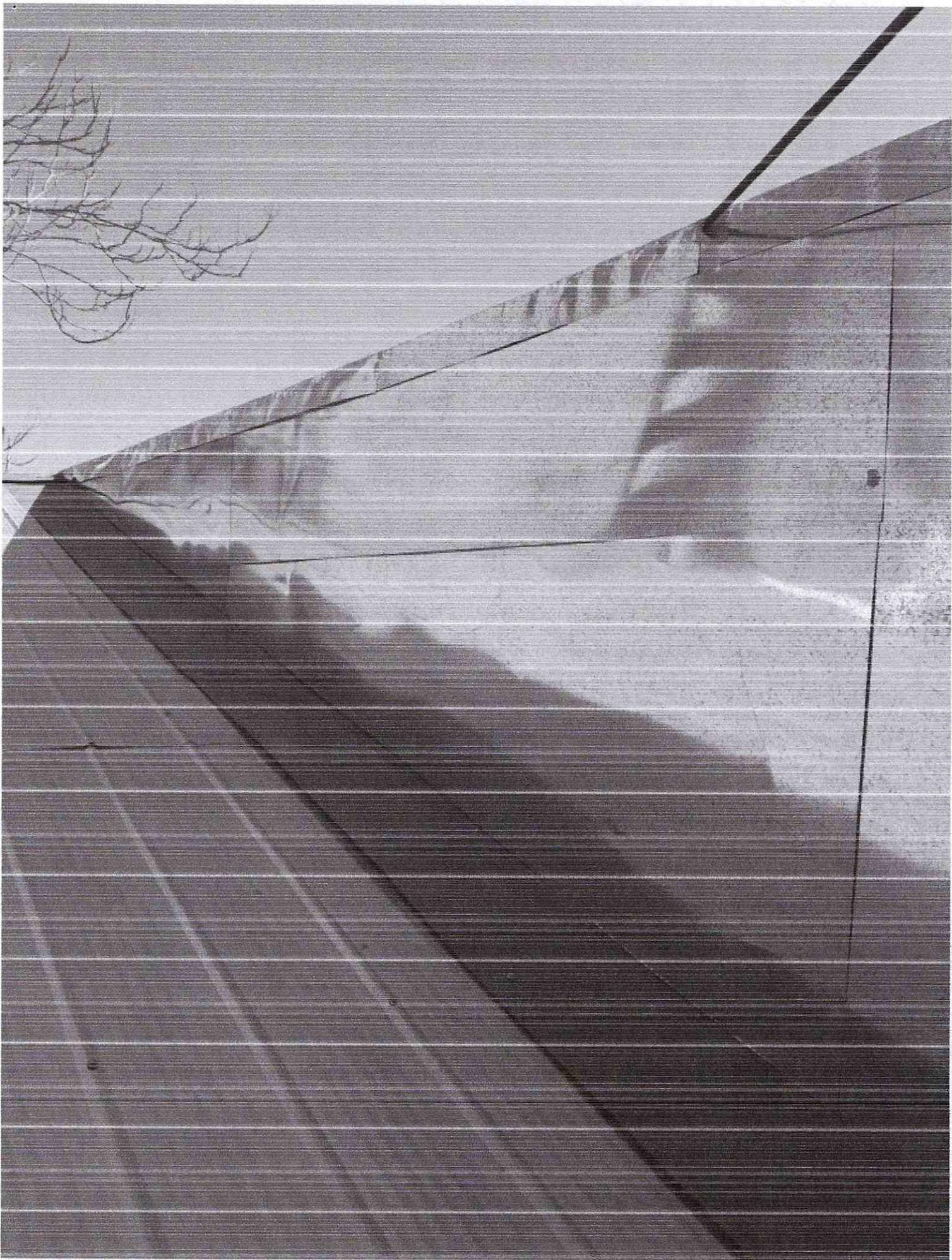


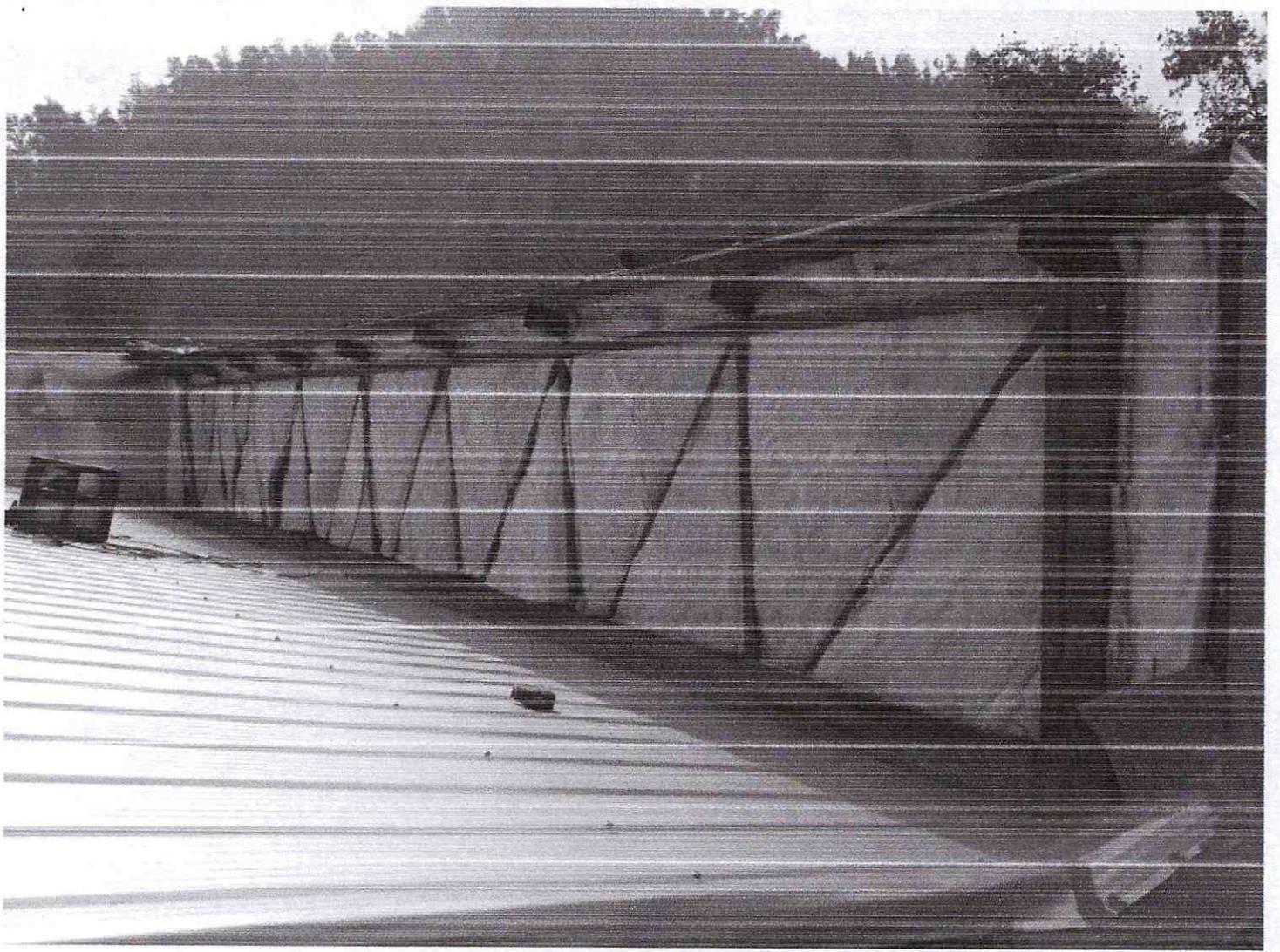




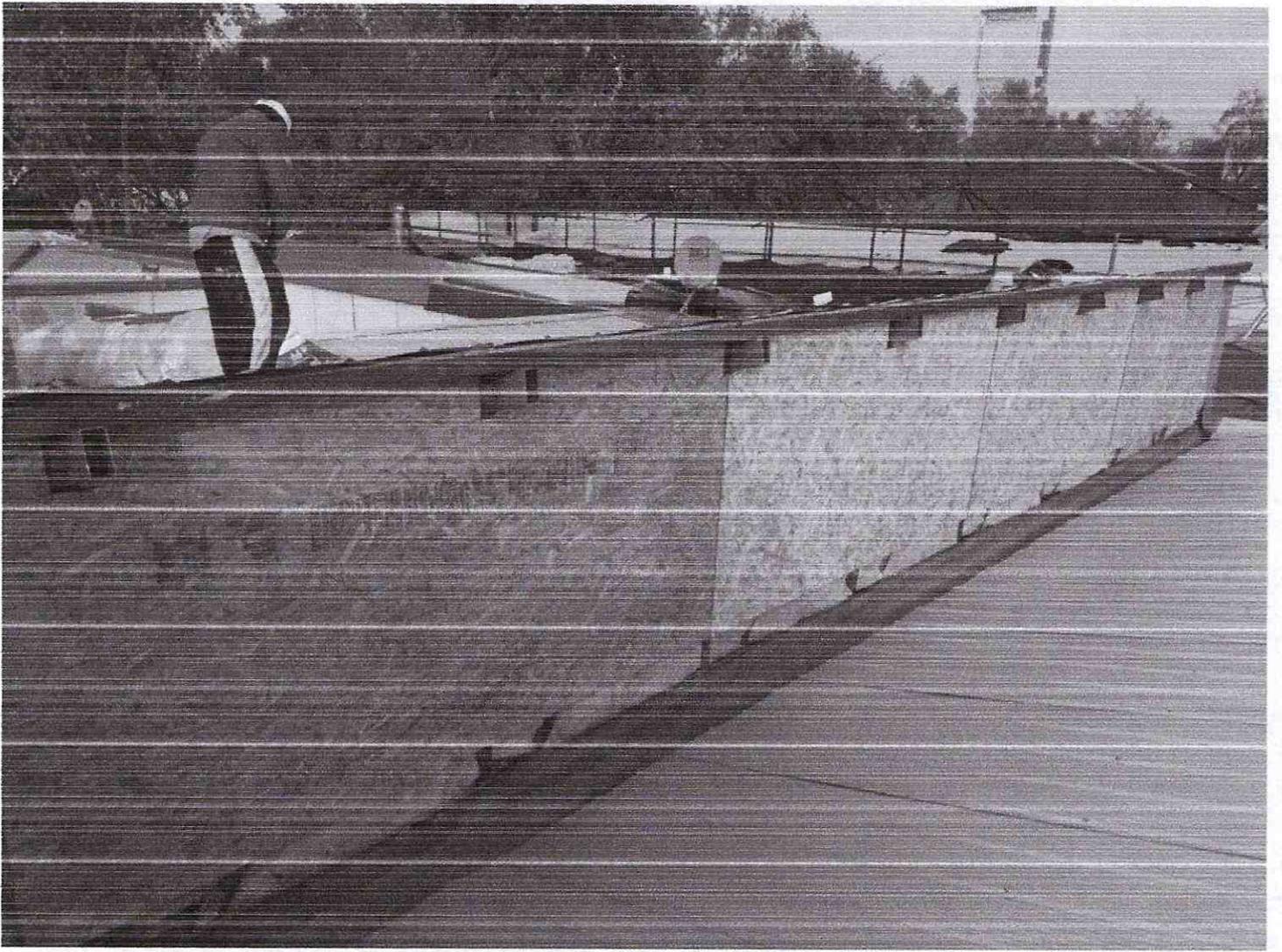


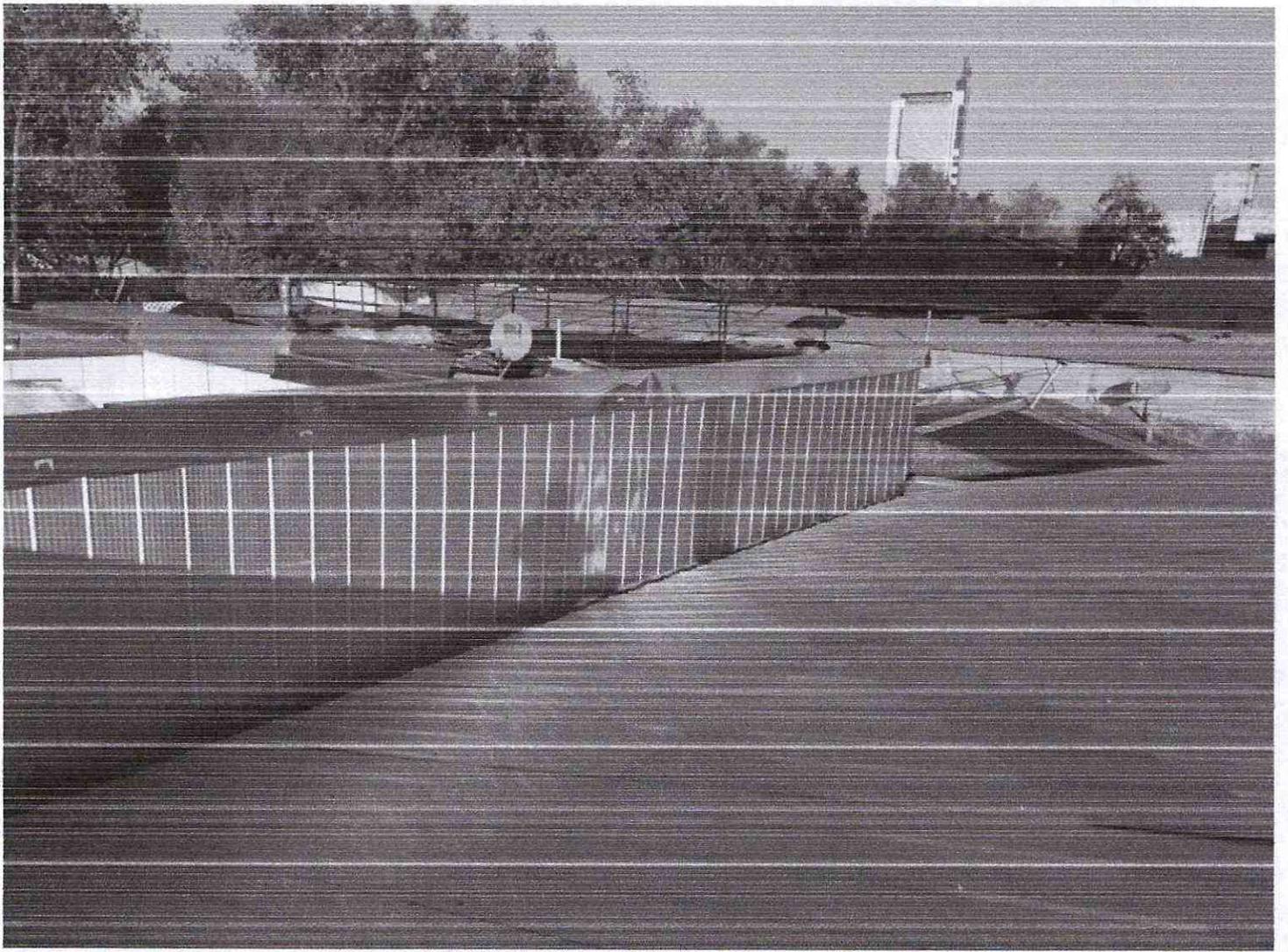




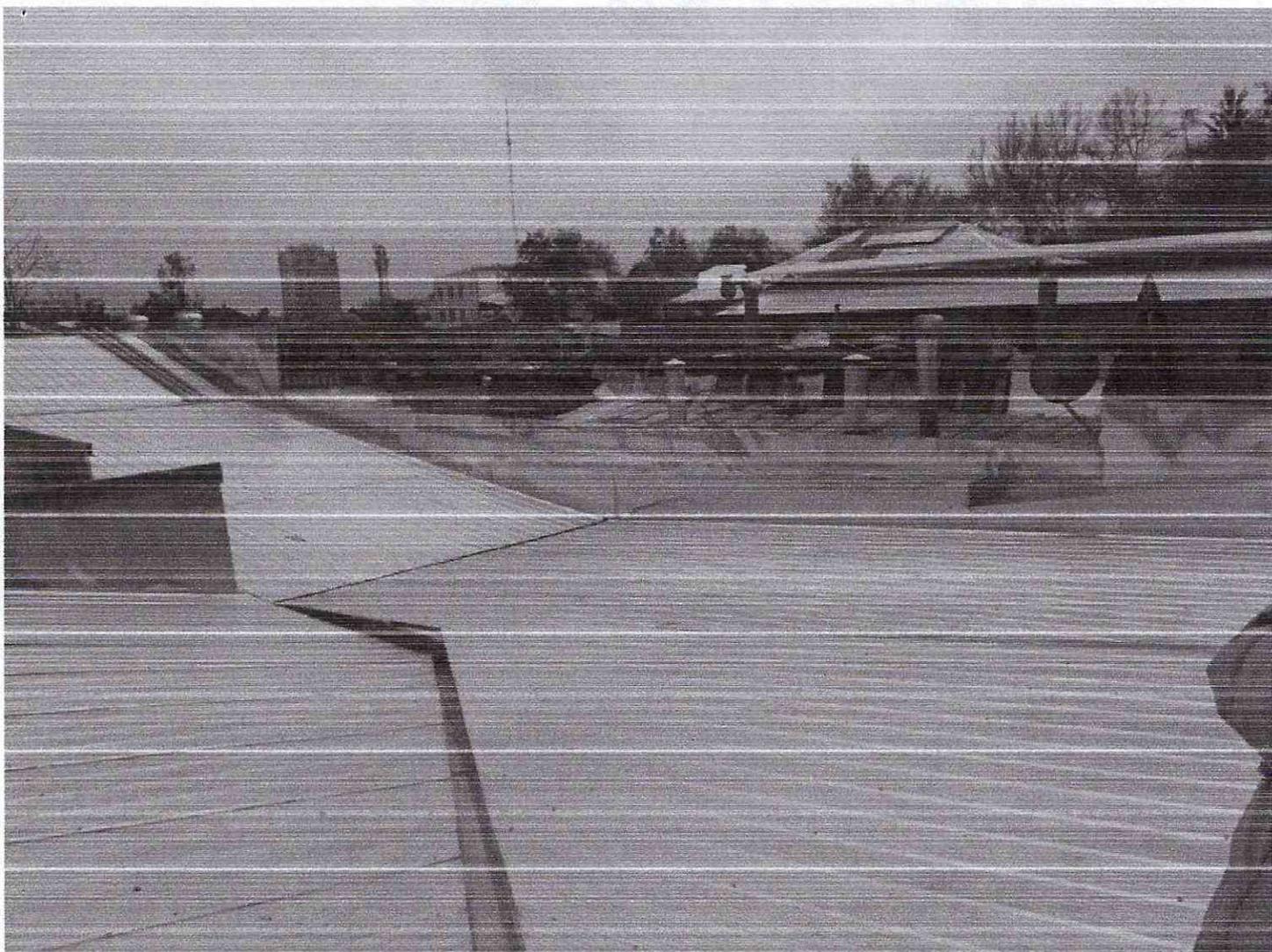


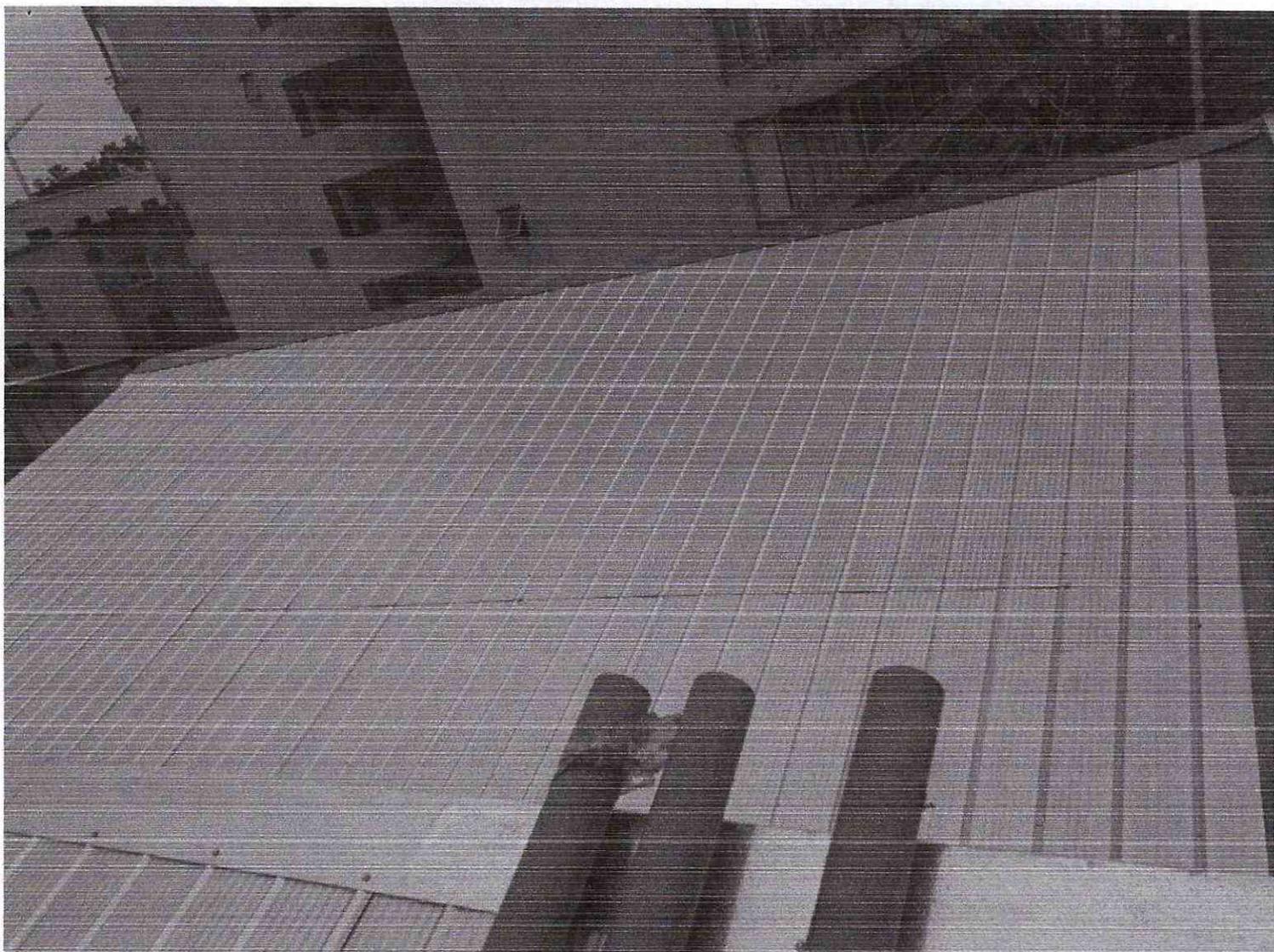












En las mejoras realizadas, se demuestra que se procedió al cambio del 100 por ciento de la techumbre del local, por materiales que disminuyeron el sonido hacia el exterior de la propiedad.

Se hace presente que dicho local Comercial se encuentra arrendado a la Sociedad Rentas Inmobiliarias Slebe Hermanos, Rol Único Tributario número 76.555.815-8, desde el día 18 de agosto del año 2015, el cual se adjunta a esta presentación, con la cual conjuntamente realizamos las medidas de mitigación que se dan cuenta en la documentación acompañada.-

B.- Que conjuntamente se acompañan los siguientes documentos que acreditan los estados financieros de la Sociedad Bar Restaurant y Eventos Gyvens y hermano Limitada, consistente en:

12.- Declaración Mensual y pago simultáneo de impuestos formulario 29 correspondiente al periodo 01/2017

07-03-2018

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29

Imprimir | Cerrar

Sii Servicio de Impuestos Internos		DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29		FOLIO	07	6317219816
				RUT	03	76.438.362-1
				PERIODO	15	01/2017
01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres	
SOCIEDAD BAR RESTAURANT Y EVENTOS GYVENS Y HERMANO LIMITADA						
06	Calle	610	N°	06	Comuna	
PIO NOND 260				RECOLETA		
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante	
++++3507925						
Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor	
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	662	111	DÉBITOS / BOLETAS	908.839	
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	831	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	1.394.943	
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	1.245.195	538	TOTAL DÉBITOS	2.303.782	
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	52	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	1.310.996	
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	3	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	65.801	
151	RET. TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	11.111	755	Postergacion pago IVA	0	
563	BASE IMPONIBLE	14.428.950	537	TOTAL CRÉDITOS	1.245.195	
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	0,25	089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	1.058.587	
724	REM CRED CAPACITACION, PERIODO SIGUIENTE	0	062	PPM NETO DET.	36.072	
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	0	723	TOTAL CREDITO CAPACITACION A IMPUTAR	0	
				595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	1.105.770
				547	TOTAL DETERMINADO	1.105.770
				598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0
TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL		91	1.105.770		+	
Más IPC		92	5.529		+	
Más Intereses y Multas		93	166.695		+	
CONDONACION		795	116.687		-	
TOTAL A PAGAR CON RECARGO		94	1.161.307		=	
% Condonación		Número de la Resolución		Fecha de la Condonación		
70		013-2015		31/05/2017		
Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación		
Primitiva		BANCO ITAÚ CHILE	PEL	16/03/2017		
Firma y Timbre Fiscalizador				Firma Contribuyente		

Si desea ver formulario completo hagalo [aquí](#)

11.- Declaración Mensual y pago simultáneo de impuestos formulario 29 correspondiente al periodo 02/2017

Imprimir | Cerrar

Sii Servicio de Impuestos Internos		DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29		FOLIO	07	6321156666	
		RUT	03	76.438.362-1			
		PERIODO	15	02 /2017			
01	Apellido Paterno o Razón Social		02	Apellido Materno		05	Nombres
SOCIEDAD BAR RESTAURANT Y EVENTOS GYVENS Y HERMANO LIMITADA							
06	Calle		610	N°		08	Comuna
PIO NONO 260						RECOLETA	
09	Teléfono		55	Correo Electronico		314	Rut del Representante
+++++3507925							
Código	Glosa		Valor	Código	Glosa		Valor
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS		544	111	DÉBITOS / BOLETAS		966.932
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRONICOS		694	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRONICOS		1.117.299
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS		1.151.751	538	TOTAL DÉBITOS		2.084.231
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO		68	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO		1.152.325
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS		1	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD		574
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.		0	755	Postergacion pago IVA		932.480
151	RET. TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.		11.111	537	TOTAL CRÉDITOS		1.151.751
563	BASE IMPONIBLE		13.053.870	089	IMP. DETERM. IVA DETERM.		0
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA		0,25	082	PPM NETO DET.		32.635
724	REM CRED CAPACITACION, PERIODO SIGUIENTE		0	723	TOTAL CREDITO CAPACITACION A IMPUTAR		0
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SCTE.		0	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO		43.746
				547	TOTAL DETERMINADO		43.746
				598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.		0
TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL		91	43.746		+		
Más IPC		92			+		
Más Intereses y Multas		93			+		
CONDONACION		795			-		
TOTAL A PAGAR CON RECARGO		94			=		
% Condonación	Número de la Resolución		Fecha de la Condonación				
Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación			
Primitiva		BANCO ITAÚ CHILE	PEL	20/03/2017			
Firma y Timbre Fiscalizador		Firma Contribuyente					

Si desea ver formulario completo hagalo [aquí](#)

10.- Declaración Mensual y pago simultáneo de impuestos formulario 29 correspondiente al periodo 03/2017

Imprimir | Cerrar

Sii Servicio de Impuestos Internos		DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29		FOLIO	07	6342192676	
		RUT	03	76.438.362-1			
		PERIODO	15	03 /2017			
01	Apellido Paterno o Razón Social		02	Apellido Materno		05	Nombres
SOCIEDAD BAR RESTAURANT Y EVENTOS GYVENS Y HERMANO LIMITADA							
06	Calle		610	N°		08	Comuna
PIO NONO 260						RECOLETA	
09	Telefono		55	Correo Electronico		314	Rut del Representante
+++++3507925							
Código	Glosa		Valor	Código	Glosa		Valor
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS		816	111	DÉBITOS / BOLETAS		539.822
756	CANT RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS		777	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS		1.258.790
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO		118	538	TOTAL DÉBITOS		1.798.612
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS		3	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO		1.729.425
151	RET. TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.		11.111	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD		45.335
563	BASE IMPONIBLE		11.264.990	755	Postergacion pago IVA		0
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA		0,25	537	TOTAL CRÉDITOS		1.684.090
724	REM CRED CAPACITACION, PERIODO SIGUIENTE		0	089	IMP. DETERM. IVA DETERM.		114.522
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		0	062	PPM NETO DET.		28.162
				723	TOTAL CREDITO CAPACITACION A IMPUTAR		0
				595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO		153.795
				547	TOTAL DETERMINADO		153.795
				598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.		0
TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL		91	153.795		+		
Más IPC		92			+		
Más Intereses y Multas		93			+		
CONDONACION		795			-		
TOTAL A PAGAR CON RECARGO		94			=		
% Condonación		Número de la Resolución		Fecha de la Condonación			
Tipo de Declaración		Corrige a Folio(s):		Banco		Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva				BANCO ITAÚ CHILE		PEL	20/04/2017
Firma y Timbre Fiscalizador				Firma Contribuyente			

Si desea ver formulario completo hagalo [aquí](#)

9.- Declaración Mensual y pago simultáneo de impuestos formulario 29 correspondiente al periodo 04/2017

Imprimir | Cerrar

	DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29			FOLIO	07	6364373016
				RUT	03	76.438.362-1
				PERIODO	15	04 /2017
01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres	
SOCIEDAD BAR RESTAURANT Y EVENTOS GYVENS Y HERMANO LIMITADA						
06	Calle	610	N°	08	Comuna	
PIO NONO 260				RECOLETA		
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante	
+++++3507925						
Código	Glosa	valor	Código	Glosa	valor	
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	845	111	DÉBITOS / BOLETAS	937.655	
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	598	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	1.454.242	
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	1.333.240	538	TOTAL DÉBITOS	2.391.897	
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	96	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	1.398.826	
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	5	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	65.586	
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	0	755	Postergacion pago IVA	1.058.657	
151	RET. TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	55.555	537	TOTAL CRÉDITOS	1.333.240	
563	BASE IMPONIBLE	14.980.830	089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0	
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	0,25	062	PPM NETO DET.	37.452	
724	REM CRED CAPACITACION, PERIODO SIGUIENTE	0	723	TOTAL CREDITO CAPACITACION A IMPUTAR	0	
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	0	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	93.007	
			547	TOTAL DETERMINADO	93.007	
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0	
TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91		93.007	+		
Más IPC	92			+		
Más Intereses y Multas	93			+		
CONDONACION	795			-		
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94			=		
% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación				
Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación		
Primitiva		BANCO ITAÚ CHILE	PEL	22/05/2017		
Firma y Timbre Fiscalizador				Firma Contribuyente		

Si desea ver formulario completo hagalo [aquí](#)

8.- Declaración Mensual y pago simultáneo de impuestos formulario 29 correspondiente al periodo 05/2017

Imprimir | Cerrar

	DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29			FOLIO	07	6406185856	
				RUT	03	76.438.362-1	
				PERIODO	15	05 /2017	
01	Apellido Paterno o Razón Social		02	Apellido Materno		05	Nombres
SOCIEDAD BAR RESTAURANT Y EVENTOS GYVENS Y HERMANO LIMITADA							
06	Calle		610	N°		08	Comuna
PIO NONO 260							RECOLETA
09	Teléfono		55	Correo Electrónico		314	Rut del Representante
+++++3507925							
Código	Glosa		Valor	Código	Glosa		Valor
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS		1.250	111	DÉBITOS / BOLETAS		1.322.333
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS		560	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS		973.598
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS		1.257.118	538	TOTAL DÉBITOS		2.295.931
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO		83	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO		1.296.150
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS		4	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD		39.032
151	RET. TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.		55.555	755	Postergacion pago IVA		0
563	BASE IMPONIBLE		14.379.780	537	TOTAL CRÉDITOS		1.257.118
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA		0,25	089	IMP. DETERM. IVA DETERM.		1.038.813
724	REM CRED CAPACITACION. PERIODO SIGUIENTE		0	062	PPM NETO DET.		35.949
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		0	723	TOTAL CREDITO CAPACITACION A IMPUTAR		0
				595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO		1.130.317
				547	TOTAL DETERMINADO		1.130.317
				598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.		0
TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL		91	1.130.317		+		
Más IPC		92	1.130		+		
Más Intereses y Multas		93	169.717		+		
CONDONACION		795	118.802		-		
TOTAL A PAGAR CON RECARGO		94	1.182.362		=		
% Condonación	Número de la Resolución		Fecha de la Condonación				
70	013-2015		29/09/2017				
Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación			
Primitiva		BANCO ITAU CHILE	PEL	25/07/2017			
Firma y Timbre Fiscalizador				Firma Contribuyente			

Si desea ver formulario completo hagalo [aquí](#)

7.- Declaración Mensual y pago simultáneo de impuestos formulario 29 correspondiente al periodo 06/2017

Imprimir | Cerrar

Sii Servicio de Impuestos Internos		DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29			FOLIO	07	6429820006		
					RUT	03	76.438.362-1		
					PERIODO	15	06/2017		
01	Apellido Paterno o Razón Social		02	Apellido Materno		05	Nombres		
SOCIEDAD BAR RESTAURANT Y EVENTOS GYVENS Y HERMANO LIMITADA									
06	Calle		610	N°		08	Comuna		
PIO NONO 260						RECOLETA			
09	Teléfono		55	Correo Electrónico		314	Rut del Representante		
++++3507925									
Código	Glosa		Valor	Código	Glosa		Valor		
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS		443	111	DÉBITOS / BOLETAS		293.552		
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS		558	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS		1.011.846		
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS		1.061.768	538	TOTAL DÉBITOS		1.305.398		
504	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL		2	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL		4.784.910		
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO		69	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO		1.061.768		
151	RET. TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.		5.555	755	Postergación pago IVA		0		
563	BASE IMPONIBLE		8.175.910	537	TOTAL CRÉDITOS		1.061.768		
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA		0,25	089	IMP. DETERM. IVA DETERM.		243.630		
724	REM CRED CAPACITACION, PERIODO SIGUIENTE		0	062	PPM NETO DET.		20.440		
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		0	723	TOTAL CREDITO CAPACITACION A IMPUTAR		0		
				595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO		269.625		
				547	TOTAL DETERMINADO		269.625		
				598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.		0		
TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL		91			269.625	+			
Más IPC		92			0	+			
Más Intereses y Multas		93			49.881	+			
CONDONACION		795			34.917	-			
TOTAL A PAGAR CON RECARGO		94			284.589	=			
% Condonación		Número de la Resolución		Fecha de la Condonación					
70		013-2015		30/11/2017					
Tipo de Declaración		Corrige a Folio(s):		Banco		Medio de Pago		Fecha de Presentación	
Primitiva				BANCO ITAÚ CHILE		PEL		8/09/2017	
Firma y Timbre Fiscalizador					Firma Contribuyente				



Si desea ver formulario completo hagalo aquí

1/1

6.- Declaración Mensual y pago simultáneo de impuestos formulario 29 correspondiente al periodo 07/2017

Imprimir | Cerrar

	DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29			FOLIO	07	6429822286
				RUT	03	76.438.362-1
				PERIODO	15	07 /2017
01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres	
SOCIEDAD BAR RESTAURANT Y EVENTOS GYVENS Y HERMANO LIMITADA						
06	Calle	610	N°	08	Comuna	
PIO NONO 260				RECOLETA		
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante	
+++++3507925						
Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor	
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	830	111	DÉBITOS / BOLETAS	1.045.875	
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRONICOS	606	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRONICOS	1.086.361	
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	1.184.261	538	TOTAL DÉBITOS	2.132.236	
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	1	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	2.392.455	
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	101	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	1.184.261	
151	RET. TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	5.556	755	Postergación pago IVA	0	
563	BASE IMPONIBLE	13.354.530	537	TOTAL CRÉDITOS	1.184.261	
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	0,25	089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	947.975	
724	REM CRED CAPACITACION. PERIODO SIGUIENTE	0	062	PPM NETO DET.	33.386	
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	0	723	TOTAL CREDITO CAPACITACION A IMPUTAR	0	
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	986.917	
			547	TOTAL DETERMINADO	986.917	
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0	
TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL		91	986.917	+		
Más IPC		92	1.974	+		
Más Intereses y Multas		93	148.334	+		
CONDONACION		795	103.834	-		
TOTAL A PAGAR CON RECARGO		94	1.033.391	=		
% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación				
70	013-2015	30/11/2017				
Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación		
Primitiva		BANCO ITAÚ CHILE	PEL	8/09/2017		
Firma y Timbre Fiscalizador			Firma Contribuyente			

Si desea ver formulario completo hagalo [aquí](#)

5.- Declaración Mensual y pago simultáneo de impuestos formulario 29 correspondiente al periodo 08/2017

Imprimir | Cerrar

		DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29			FOLIO	07	6440169946	
					RUT	03	76.438.362-1	
					PERIODO	15	08/2017	
01	Apellido Paterno o Razón Social		02	Apellido Materno		05	Nombres	
		SOCIEDAD BAR RESTAURANT Y EVENTOS GYVENS Y HERMANO LIMITADA						
06	Calle		610	N°		08	Comuna	
		PIO NONO 260				RECOLETA		
09	Teléfono		55	Correo Electrónico		314	Rut del Representante	
Código	Glosa		valor	Código	Glosa		valor	
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS		1	502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS		475.000	
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS		1.122	111	DÉBITOS / BOLETAS		1.488.982	
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS		754	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS		1.312.253	
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS		1.071.491	538	TOTAL DÉBITOS		3.276.235	
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL		1	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL		2.392.455	
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO		65	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO		1.073.252	
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS		1	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD		1.761	
151	RET. TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.		5.556	755	Postergación pago IVA		2.204.744	
563	BASE IMPONIBLE		17.243.342	537	TOTAL CRÉDITOS		1.071.491	
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA		0,25	089	IMP. DETERM. IVA DETERM.		0	
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		0	062	PPM NETO DET.		43.108	
				595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO		48.664	
				547	TOTAL DETERMINADO		48.664	
				598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.		0	
TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL		91	48.664		+			
Más IPC		92			+			
Más Intereses y Multas		93			+			
CONDONACION		795			-			
TOTAL A PAGAR CON RECARGO		94			=			
% Condonación		Número de la Resolución		Fecha de la Condonación				
Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco		Medio de Pago	Fecha de Presentación			
Primitiva		BANCO ITAÚ CHILE		PEL	20/09/2017			
Firma y Timbre Fiscalizador				Firma Contribuyente				

Si desea ver formulario completo hagalo [aquí](#)

4.- Declaración Mensual y pago simultáneo de impuestos formulario 29 correspondiente al periodo 09/2017

Imprimir | Cerrar

Sii Servicio de Impuestos Internos		DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29		FOLIO	07	6457415246
				RUT	03	76.438.362-1
				PERIODO	15	09 /2017
01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres	
SOCIEDAD BAR RESTAURANT Y EVENTOS GYVENS Y HERMANO LIMITADA						
06	Calle	610	N°	08	Comuna	
PIO NONO 260				RECOLETA		
09	telefono	55	Correo Electronico	314	Rut del Representante	
Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor	
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	1.100	111	DÉBITOS / BOLETAS	1.094.754	
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	753	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	1.230.601	
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	1.593.383	538	TOTAL DÉBITOS	2.325.355	
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	1	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	2.433.000	
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	62	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	1.600.458	
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	5	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	7.075	
151	RET. TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	5.556	537	TOTAL CRÉDITOS	1.593.383	
563	BASE IMPONIBLE	12.238.711	089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	731.972	
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	0,25	062	PPM NETO DET.	30.597	
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	0	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	768.125	
			547	TOTAL DETERMINADO	768.125	
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0	
TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL		91	768.125	+		
Más IPC		92		+		
Más Intereses y Multas		93		+		
CONDONACION		795		-		
TOTAL A PAGAR CON RECARGO		94		=		
% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación				
Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación		
Primitiva		BANCO SECURITY	PEL	20/10/2017		
Firma y Timbre Fiscalizador				Firma Contribuyente		

Si desea ver formulario completo hagalo [aquí](#)

3.- Declaración Mensual y pago simultáneo de impuestos formulario 29 correspondiente al periodo 10/2017

Imprimir | Cerrar

		DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29			FOLIO	07	6475996116	
					RUT	03	76.438.362-1	
					PERIODO	15	10 /2017	
01	Apellido Paterno o Razón Social		02	Apellido Materno		05	Nombres	
		SOCIEDAD BAR RESTAURANT Y EVENTOS GYVENS Y HERMANO LIMITADA						
06	Calle		610	N°		08	Comuna	
		PIO NONO 260				RECOLETA		
09	Teléfono		55	Correo Electrónico		314	Rut del Representante	
Código	Glosa		Valor	Código	Glosa		Valor	
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS		3	502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS		465.098	
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS		936	111	DÉBITOS / BOLETAS		1.211.205	
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS		699	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS		1.154.689	
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS		1.872.816	538	TOTAL DÉBITOS		2.830.992	
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL		1	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL		2.433.000	
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO		132	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO		1.967.927	
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS		2	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRED		95.111	
151	RET. TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.		5.556	537	TOTAL CRÉDITOS		1.872.816	
563	BASE IMPONIBLE		14.899.958	089	IMP. DETERM. IVA DETERM.		958.176	
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA		0,25	062	PPM NETO DET.		37.250	
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		0	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO		1.000.982	
				556	IVA ANT. DEL PERIODO		16.252	
				543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS		16.252	
				547	TOTAL DETERMINADO		984.730	
				598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.		16.252	
TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL		91	984.730		+			
Más IPC		92	0		+			
Más Intereses y Multas		93	113.244		+			
CONDONACION		795	79.271		-			
TOTAL A PAGAR CON RECARGO		94	1.018.703		=			
% Condonación		Número de la Resolución		Fecha de la Condonación				
70		013-2015		31/01/2018				
Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación				
Primitiva		BANCO ITAÚ CHILE	PEL	30/11/2017				
Firma y Timbre Fiscalizador				Firma Contribuyente				

Si desea ver formulario completo haga lo [aquí](#)

2.- Declaración Mensual y pago simultáneo de impuestos formulario 29 correspondiente al periodo 11/2017

Imprimir | Cerrar

 Servicio de impuestos Internos	DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29			FOLIO 07 6488417606
				RUT 03 76.438.362-1
				PERIODO 15 11 /2017

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD BAR RESTAURANT Y EVENTOS GYVENS Y HERMANO LIMITADA					

06	Calle	610	N°	08	Comuna
PIO NONO 260				RECOLETA	

09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS	1	502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	209.000
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS	584	111	DÉBITOS / BOLETAS	955.537
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	717	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRÓNICOS	1.378.801
509	CANT. DCTOS. NOTAS DE CRÉDITOS EMITIDAS	1	510	DÉBITOS NOTAS DE CRÉDITOS EMITIDAS	380.000
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	1.151.642	538	TOTAL DÉBITOS	2.183.338
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	80	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	1.219.185
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS	3	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	67.543
151	RET. TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	5.556	755	Postergacion pago IVA	1.000.766
563	BASE IMPONIBLE	11.385.989	537	TOTAL CRÉDITOS	1.151.642
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	0,25	089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	0	062	PPM NETO DET.	28.465
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	34.021
			556	IVA ANT. DEL PERIODO	10.930
			543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	10.930
			547	TOTAL DETERMINADO	34.021
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	10.930

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	34.021	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BANCO ITAÚ CHILE	PEL	20/12/2017

Firma y Timbre Fiscalizador	Firma Contribuyente



Si desea ver formulario completo hagalo [aquí](#)

1.-Declaracion Mensual y pago simultáneo de impuestos formulario 29 correspondiente al periodo 12/2017

Imprimir | Cerrar

		DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29			FOLIO	07	6505732736	
					RUT	03	76.438.362-1	
					PERIODO	15	12 /2017	
01	Apellido Paterno o Razón Social		02	Apellido Materno		05	Nombres	
SOCIEDAD BAR RESTAURANT Y EVENTOS GYVENS Y HERMANO LIMITADA								
06	Calle		610	N°		08	Comuna	
PIO NONO 260						RECOLETA		
09	telefono		55	Correo Electrónico		314	Rut del Representante	
Código	Glosa		Valor	Código	Glosa		Valor	
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS		1	502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS		52.250	
110	CANT. DE DCTOS. BOLETAS		568	111	DÉBITOS / BOLETAS		1.329.441	
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRONICOS		837	759	DÉB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRONICOS		1.441.206	
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS		2.051.309	538	TOTAL DÉBITOS		2.822.897	
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL		2	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL		4.866.000	
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO		62	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO		2.087.682	
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS		5	528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD		36.373	
151	RET. TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.		5.556	755	Postergacion pago IVA		767.123	
563	BASE IMPONIBLE		14.857.353	537	TOTAL CRÉDITOS		2.051.309	
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA		0,25	089	IMP. DETERM. IVA DETERM.		0	
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SCTE.		0	062	PPM NETO DET.		37.143	
				595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO		42.699	
				556	IVA ANT. DEL PERIODO		4.465	
				543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS		4.465	
				547	TOTAL DETERMINADO		42.699	
				598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.		4.465	
TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL		91	42.699	+				
Más IPC		92		+				
Más Intereses y Multas		93		+				
CONDONACION		795		-				
TOTAL A PAGAR CON RECARGO		94		=				
% Condonación		Número de la Resolución		Fecha de la Condonación				
Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación				
Primitiva		BANCO ITAÚ CHILE	PEL	22/01/2018				
Firma y Timbre Fiscalizador				Firma Contribuyente				



Si desea ver formulario completo hagalo [aquí](#)

13.- Contabilidad Simplificada 14 TER.

Sociedad Bar Restaurant y Eventos Gyvens y Hermano Ltda

76.438.362-1

PIO NONO 260, Recoleta

AUTORIZADO CONT. SIMPLIFICADA 14 TER

2017	VENTAS	COMPRAS	GASTOS	MARGEN
ENERO	\$ 12.125.168	\$ 6.553.658	\$ 5.106.110	\$ 465.401
FEBRERO	\$ 10.969.637	\$ 6.061.847	\$ 5.106.110	-\$ 198.321
MARZO	\$ 9.466.379	\$ 8.863.632	\$ 5.106.110	-\$ 4.503.363
ABRIL	\$ 12.588.932	\$ 7.017.053	\$ 5.550.550	\$ 21.329
MAYO	\$ 12.083.847	\$ 6.616.411	\$ 5.550.550	-\$ 83.113
JUNIO	\$ 6.870.516	\$ 5.588.253	\$ 5.050.550	-\$ 3.768.287
JULIO	\$ 11.222.295	\$ 6.232.953	\$ 4.623.745	\$ 365.597
AGOSTO	\$ 17.243.342	\$ 5.639.426	\$ 4.623.745	\$ 6.980.171
SEPTIEMBRE	\$ 12.238.711	\$ 8.386.226	\$ 4.623.745	-\$ 771.261
OCTUBRE	\$ 14.899.958	\$ 9.856.926	\$ 4.623.745	\$ 419.287
NOVIEMBRE	\$ 11.385.989	\$ 6.061.274	\$ 4.623.745	\$ 700.971
DICIEMBRE	\$ 14.857.353	\$ 10.796.363	\$ 4.623.745	-\$ 562.756
TOTALES	\$ 145.952.126	\$ 87.674.021	\$ 59.212.450	-\$ 934.345
				-\$
				UTILIDAD SEGÚN 14 TER 934.345

Esto no representa un valor final, es solo un aproximado

[Handwritten signature]
14.638.216.9

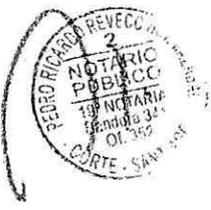
PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



REPERTORIO N°: 6.217.-

OT: N°: 353.601.- ✓

LBG



✓ **CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

✓ **"SOCIEDAD BAR RESTAURANT Y EVENTOS GYVENS Y HERMANO
LIMITADA**



EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE, a veintiuno de Abril, del año dos mil quince, ante mí, **PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL**, chileno, casado, Abogado, Notario Público Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, con oficio en Bandera trescientos cuarenta y uno, oficina trescientos cincuenta y dos, y con cédula nacional de identidad número tres millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete guión uno, **comparecen**: don **LESLEY NORGUES**, haitiano, soltero, comerciante, cédula de identidad extranjeros número veintitrés

0 1 2 3 4

millones trescientos veintinueve mil trescientos cuarenta guión siete, con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna número novecientos cincuenta y cinco, departamento setecientos cinco, Torre B, comuna de Santiago, y don **GUYVENS LAGUERRE**, chileno, soltero, comerciante, cédula nacional de identidad número catorce millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos dieciséis guión nueve, con domicilio en calle Joan Miró siete mil quinientos treinta y ocho, comuna de Huechuraba, ambos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas, y exponen que han convenido en el siguiente contrato de sociedad: **PRIMERO**:- Por el presente instrumento constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de conformidad con las prescripciones de la Ley tres mil novecientos dieciocho, de catorce de marzo de mil novecientos veintitrés y sus modificaciones, teniendo además presentes las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio, que versan sobre la materia, en todo lo que no se hubiere estipulado en este contrato.- **SEGUNDO**:- El objeto de la empresa será el de establecimiento de locales bar restaurant, autorizándose el expendio de bebidas alcohólicas, venta de colaciones y/o comidas, tanto en jornada diurna, vespertina y nocturna y la realización de todo tipo de eventos, comprendiendo además el funcionamiento de discoteques, centros de evento, desfile de modas y otros, pudiendo así también dedicarse a realizar eventos artísticos y de belleza, tanto en teatro como en televisión. Asimismo la empresa podrá realizar cualquiera otra actividad o giro que los socios decidan y que diga relación con el negocio ya referido.- **TERCERO**:- La razón social será "**SOCIEDAD BAR RESTAURANT Y EVENTOS GYVENS Y HERMANO LIMITADA**". Sin embargo, la compañía podrá funcionar y actuar, inclusive con los bancos, entidades financieras, el Servicio de Impuestos Internos y toda clase de instituciones y organismos públicos, privados o mixtos, con el nombre de fantasía de "**EVENTOS GYVENS Y HERMANO**

LTDA." - CUARTO:- La administración, la representación y el uso de la razón social corresponderá a don GUYVENS LAGUERRE, quien actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la representará con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos y contratos y, sin que la enumeración siguiente tenga el carácter de taxativo, podrá- **a)** Ante terceros, incluyendo a toda clase de instituciones nacionales, extranjeras e internacionales, ante autoridades políticas, administrativas y judiciales del país y del extranjero, formular toda clase de solicitudes, efectuar presentaciones o declaraciones y aceptar obligaciones y derechos; celebrar toda clase de actos y contratos; despachar y recibir de las oficinas postales y reparticiones o instituciones públicas o privadas, correspondencia ordinaria o certificada, encomiendas, giros de dinero, mercaderías y otras especies o valores consignados o endosados a nombre o a la orden de los otorgantes; **b)** Cobrar y percibir todo cuanto se le adeude por cualquier motivo o título y otorgar los correspondientes recibos, cancelaciones, finiquitos o resguardos que se solicite; **c)** Dar y recibir dinero en préstamo; **d)** Girar y aceptar traspasos y depositar o entregar valores, acciones o bonos en custodia, en garantía o a otro título y retirarlos; **e)** Firmar la correspondencia y todos los documentos públicos o privados y celebrar y ejecutar todos los actos y contratos civiles, mercantiles o de cualquier otro orden de que se requiera y que la administración de los bienes de la sociedad haga necesarios o convenientes; **f)** Comprar, gravar y vender bienes inmuebles; **g)** Comprar, vender y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles, derechos, acciones, valores y bonos y fijar las condiciones en los respectivos actos y contratos; **h)** Tomar y dar en arrendamiento o leasing toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de franchising o franquicia, contratos de operaciones de factoring, engineering y underwriting, administración y concesión; **i)** Adquirir o

enajenar concesiones, marcas comerciales, patentes y toda forma de propiedad intelectual o industrial; **j)** Celebrar toda clase de contratos de trabajo y de prestaciones de servicios, desahuciarlos y ponerles término, pactar remuneraciones, indemnizaciones, regalías y demás condiciones; **k)** Aceptar, reaceptar, girar y sobregirar, pagar, endosar, descontar, prorrogar, cobrar, cancelar y protestar, depositar, redepositar, revalidar y vender letras de cambio, cheques, libranzas, pagarés, vales en cobranza y demás documentos civiles o mercantiles, ya sean a la orden, al portador o nominativos, incluyendo toda clase de documentos bancarios, celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera otras instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos, de mutuo, de comodato, de depósito, de cuentas corrientes bancarias y mercantiles, sean de depósito o de crédito, girar y sobregirar en dichas cuentas, retirar libretos o talonarios de cheques, dar órdenes de no pago y reconocer o impugnar saldos o cartolas en cuenta corriente mercantil o bancaria, retirar depósitos a la vista, a plazo o condicionales; **l)** Operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales, pudiendo comprar, vender y negociar, en cualquier forma, acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio, dinero y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares, quedando facultado para firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de ellas; **m)** Importar, exportar toda clase de bienes, productos, insumos, materias primas, partes y piezas y ejecutar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, practicar las gestiones necesarias para la internación o exportación de mercaderías ante las Aduanas, los

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



organismos oficiales, incluso el Banco Central de Chile y demás reparticiones pertinentes y firmar pólizas, solicitudes de importación y demás documentos necesarios para esas operaciones, incluso presenciar operaciones de aforo, avalúos y, en general, desarrollar toda clase de operaciones y diligencias aduaneras que estén contempladas en la Ordenanza General de Aduanas y otras leyes y reglamentos pertinentes, aún aquellas para las cuales fuere exigible facultad o poder especial; **m)** Velar por la correcta recepción de las naves, mercaderías o cargamentos, suscribir protestas por pérdidas, mermas o daños en las naves, mercaderías o cargamentos, suscribir conocimientos, pólizas de carga, manifiestos y, en general, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos de comercio marítimo, terrestre o aéreo, relativos a sus naves, vehículos y cargamentos, solicitar almacenes particulares respecto de actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades, en relación con la importación y exportación de mercaderías, presentar y firmar registros o pólizas de importación, solicitudes anexas y de admisión temporal, con o sin cobertura, liberaciones, cartas explicativas y toda clase de documentación que le fuere exigida por el Banco Central de Chile; **n)** Abrir acreditivos y créditos documentarios, ceder y aceptar cesiones de créditos; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, endosar, entregar y retirar conocimientos de embarque y demás documentos, retirar certificados de devolución de impuestos draw back, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación, celebrar ventas condicionales, celebrar compraventas de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente relativas a operaciones de comercio exterior, comprar y vender divisas, formular declaraciones juradas y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren

conducentes al adecuado cumplimiento de sus obligaciones; **ñ)** Dar y tomar en arrendamiento, abrir, cerrar y disponer de cajas de seguridad; **o)** Constituir, recibir y aceptar en garantía bienes, muebles, inmuebles y valores, ya sean en hipotecas, incluso con cláusula de garantía general, en prenda común, sin desplazamiento, agraria, industrial, de ventas a plazo o bancarias; **p)** Aceptar para la sociedad toda clase de cauciones personales o reales, alzar, posponer y modificar las garantías constituidas; **q)** Otorgar fianzas, avales y toda clase de cauciones y garantías, incluso constituyendo a la sociedad en codeudora solidaria; **r)** Contratar seguros, liquidarlos, contratar y liquidar boletas y pólizas de garantía y aceptarlas para la sociedad, celebrar contratos de cesión y otros sobre bienes y derechos de cualquier clase, sean reales o personales; **s)** Renunciar a acciones o derechos; convenir novaciones; dar o recibir en pago, transigir toda clase de derechos o negocios; desahuciar, prorrogar, terminar, anular, modificar, posponer, rescindir, resolver, desistirse de contratos y derechos de cualquiera naturaleza y otorgar a los árbitros facultades de arbitradores; **t)** Celebrar contratos de sociedad de cualquier tipo, de asociaciones o cuentas en participación, de cooperativas, de sociedades en comandita, sean simples o por acciones, modificar, prorrogar y desahuciar estos contratos, designar o concurrir a la designación del gerente de ellas y/o tomar parte en la administración de sociedades, asociaciones o cooperativas, en representación de la sociedad, asistir a juntas de socios cooperados o accionistas y tomar parte en ellas, con derecho a voz y a voto; representando a la sociedad, abrir agencias o sucursales en el país o en el extranjero; **u)** Conferir poderes y mandatos generales y/o especiales; **v)** En el orden judicial, representará a la sociedad con las facultades contenidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las cuales se dan por expresa e íntegramente reproducidas, una a una, pudiendo desistirse en primera instancia de la

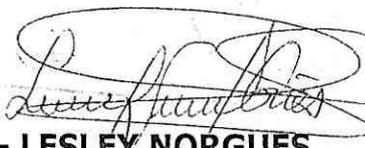
acción deducida, renunciar los recursos y/o términos legales, aceptar la demanda contraria, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros la calidad de arbitradores, aprobar convenios y percibir; **w)** Ante el Servicio de Impuestos Internos, solicitar el timbraje de facturas, boletas, guías de despacho, notas de crédito y de débito y toda clase de documentos tributarios y contables, y **x)** En general, celebrar todos los actos y demás contratos que sean necesarios o que se estime adecuados o convenientes para el mejor desempeño de sus funciones o para los intereses de la sociedad.- La totalidad de las facultades de administración o parte de ellas, podrán delegarse en uno de los socios o en un tercero, mediante escritura pública de cuyo contenido deberá tomarse nota al margen de la inscripción del extracto, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.- **QUINTO:-** El capital social es la suma de dos millones de pesos, cantidad que los socios aportan y enteran en la siguiente proporción: don LESLEY NORQUES con la suma de cien mil pesos correspondiente al cinco por ciento del capital social y don GUYVENS LAGUERRE con la suma de un millón novecientos mil pesos correspondiente al noventa y cinco por ciento del capital social, sumas aportadas en este acto al contado y en dinero efectivo ingresados a la caja social.- **SEXTO:-** Las utilidades y eventuales pérdidas se repartirán entre los socios en la proporción de sus aportes al capital social.- **SEPTIMO:-** Los socios tendrán derecho a retirar, a cuenta de utilidades, las cantidades que de común acuerdo determinen.- **OCTAVO:-** Los socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia del monto de sus respectivos aportes.- **NOVENO:-** La sociedad practicará balance general e inventario el treinta y uno de diciembre de cada año.- **DECIMO:-** La sociedad empezará a regir a contar de esta fecha, y tendrá una duración de tres años, plazo renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término

al final del período que estuviere en curso, mediante escritura pública que sé subinscribirá al margen de la inscripción social, con una anticipación de, a lo menos, seis meses antes del fin del respectivo período.- **UNDECIMO:-** En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes y con los herederos del socio fallecido, quienes designarán un mandatario común para actuar ante la sociedad, el cual no tendrá facultades de administrador y tampoco podrá usar la razón social, las cuales quedarán radicadas, desde la fecha del fallecimiento, en los socios sobrevivientes, con todas y cada una de las facultades contenidas en la cláusula cuarta de este contrato social.- **DUODECIMO:-** Cualquier dificultad que se suscite entre los socios en relación con este contrato o con motivo de su aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, o de la disolución anticipada o no de la sociedad, será resuelta por don GUSTAVO OSSORIO FARIAS, a quien designan de común acuerdo y, a falta de este acuerdo, por quien señale la justicia ordinaria, en carácter de árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y al fallo, sin que las partes puedan interponer en contra de sus resoluciones recurso alguno.- **DECIMOTERCERO:-** Si uno de los socios decide retirarse de la sociedad y vender sus derechos sociales, deberá ofrecerlos, prioritariamente a sus consocios, por escrito y con treinta días de anticipación. Si éstos no manifiestan su voluntad de adquirir tales derechos sociales o designar a una persona al efecto, el socio saliente queda en libertad de acción para ofrecerlos a una tercera persona.- **DECIMO CUARTO:-** La sociedad tendrá como domicilio la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en el resto del país.- **DECIMO QUINTO:-** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura o de su extracto, para que requiera las anotaciones, inscripciones o subinscripciones que sean de rigor para la legalización de este contrato.-

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO

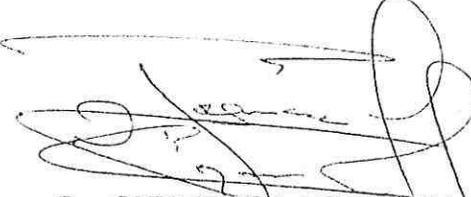


Minuta redactada por el abogado don Miguel Emilio Salinas Sánchez.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes se ratifican y firman con el Notario que autoriza, quien certifica que la presente escritura queda incorporada al Repertorio de Instrumentos Públicos del oficio bajo el número **seis mil doscientos diecisiete.-** Se da copia.- Doy fé.-



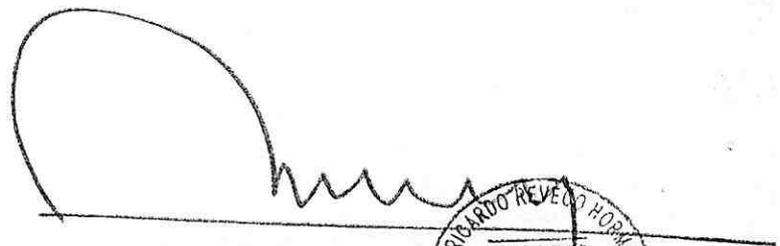
1.- LESLEY NORGUES

C. de I. E. N° 23.329.340-7



2.- GUYVENS LAGUERRE

C. de I E. N° 14.638.216-9



Rep. 6217
Copias 3
M LGG
F 27/08/14K

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

SANTIAGO,

27 MAY 2015



F





Fojas 36996

TB/MG Santiago, diecinueve de mayo del año dos mil
*N°21873 quince.- A requerimiento de don Miguel Emilio
CONSTITUCIÓN Salinas Sánchez, procedo a inscribir lo
SOCIEDAD BAR siguiente: PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL,
RESTAURANT Y Notario de Santiago, Bandera 341, Of, 352,
EVENTOS GYVENS certifica: Que por escritura pública de fecha
HERMANO 21 de Abril de 2.015, LESLEY NORGUES, Avenida
LIMITADA Vicuña Mackenna 955, dpto 705, Torre B, comuna
C: 9705191 de Santiago y GUYVENS LAGUERRE, calle Joan Miró
*ID: 1502855 7.538, comuna de Huechuraba, constituyen
*FR: 298291 sociedad comercial responsabilidad limitada
"SOCIEDAD BAR RESTAURANT Y EVENTOS GYVENS Y
HERMANO LIMITADA", pudiendo usar "EVENTOS
GYVENS Y HERMANO LTDA.".- Domicilio: Santiago,
sin perjuicio de sucursales en resto del país.-
Objeto: Establecimientos de locales Bar
Restaurant, autorizado para el expendio de
bebidas alcohólicas, venta de colaciones y/o
comidas, en jornada diurna, vespertina y
nocturna y realización de todo tipo de eventos,
funcionamiento de discoteques, centro de
eventos, desfile de modas y otros, pudiendo
también dedicarse a realizar eventos artísticos
y de belleza, tanto en teatro como en
televisión y demás actividades conexas o
relacionadas con giro.- Administración y uso de
razón social: Corresponde al socio GUYVENS
LAGUERRE, actuando con facultades amplias
indicadas en pacto social. Capital:
\$2.000.000.- aportando GUYVENS LAGUERRE



\$1.900.000.-, equivalente a 95% capital social y LESLEY NORGUES \$100.000.-, equivalente a 5% capital social. Plazo: 3 años desde 21-04-2015, renovable tácita y sucesivamente por periodos iguales. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 21-04-2015. Pedro Reveco H. N. Público.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE



Núm. 41.164

sábado, 23 de mayo de 2015

E-161 Pág. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

CONSTITUCIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

907638 SOCIEDAD BAR RESTAURANT Y EVENTOS GYVENS Y HERMANO LIMITADA.

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, Notario de Santiago, Bandera 341, Of, 352, certifica: Que por escritura pública de fecha 21 de Abril de 2.015, LESLEY NORGUES, Avenida Vicuña Mackenna 955, dpto 705, Torre B, comuna de Santiago y GUYVENS LAGUERRE, calle Joan Miró 7.538, comuna de Huechuraba, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada "**SOCIEDAD BAR RESTAURANT Y EVENTOS GYVENS Y HERMANO LIMITADA**", pudiendo usar "EVENTOS GYVENS Y HERMANO LTDA.".- Domicilio: Santiago, sin perjuicio de sucursales en resto del país.- Objeto: Establecimientos de locales Bar Restaurant, autorizado para el expendio de bebidas alcohólicas, venta de colaciones y/o comidas, en jornada diurna, vespertina y nocturna y realización de todo tipo de eventos, funcionamiento de discoteques, centro de eventos, desfile de modas y otros, pudiendo también dedicarse a realizar eventos artísticos y de belleza, tanto en teatro como en televisión y demás actividades conexas o relacionadas con giro.- Administración y uso de razón social: Corresponde al socio GUYVENS LAGUERRE, actuando con facultades amplias indicadas en pacto social. Capital: \$2.000.000.- aportando GUYVENS LAGUERRE \$1.900.000.-, equivalente a 95% capital social y LESLEY NORGUES \$100.000.-, equivalente a 5% capital social. Plazo: 3 años desde 21-04-2015, renovable tácita y sucesivamente por periodos iguales. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 21-04-2015. Pedro Reveco H. N. Público.

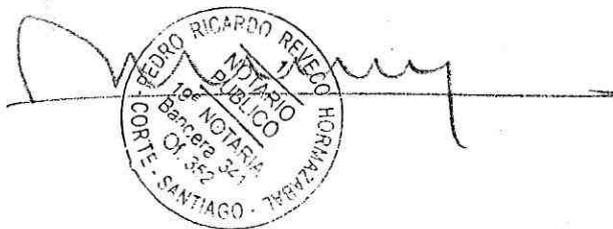
CVG: 907638 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799.
Ingrese este código en www.diarioficial.cl para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

CERTIFICO: Que el aviso del centro fue publicado con firma electrónica en el Diario Oficial N° 41.164, con fecha 26 de mayo 2015.-



Handwritten signature and circular notary seal of Pedro Ricardo Reveco Horna, Notario Público, 19° Notaría, Bandera 341, Of. 352, Santiago.

En conformidad a la solicitud de fecha de hoy se protocolizo el presente documento que consta de 06 hojas. Agregándola al final de mis Registros de Instrumentos Públicos bajo el N° 3.138.-



Handwritten signature and circular notary seal of Pedro Ricardo Reveco Horna, Notario Público, 19° Notaría, Bandera 341, Of. 352, Santiago.

SANTIAGO, 26 de MAYO del 2.015.-

CERTIFICO: Que la presente copia consta de 06 hojas, y es fiel de su original que se protocolizó en mis registros público con fecha 26/5/2015 bajo el N° 3138 Repertorio N° 8723 Santiago 28/5/2015 se dan 3 copias



Circular notary seal of Pedro Ricardo Reveco Horna, Notario Público, 19° Notaría, Bandera 341, Of. 352, Santiago.



Circular notary seal of Pedro Ricardo Reveco Horna, Notario Público, 19° Notaría, Bandera 341, Of. 352, Santiago.

FRANCISCO FERNÁNDEZ PROPIEDADES

Francisco Fernández Cerda

CORREDOR Y ADMINISTRADOR DE CONDOMINIOS

Móvil : 08 - 2192213

E-mail: f_fernandezcerda@yahoo.es



CONTRATO DE ARRIENDO

En Santiago, a 18 de Agosto de 2015, comparece: como Arrendador, la Comunidad Hereditarias Slebe Tajmuchi Hermanos, representada por doña Sonia Slebe Tajmuchi, RUT 6.194.331-5, Soltera, Profesión Enfermera domiciliada en Carlos Martel 5645 Dep. N° 21 Comuna Las Condes,, en adelante "el arrendador", por una parte y por la otra el señor GUVENS Laguerre, chileno RUT 14.638.216-9, Soltero, artista domiciliado Calle Joan Miro 7538 en la comuna de Huechuraba de la ciudad de Santiago de Chile , en adelante "el arrendatario" representando a la Sociedad Bar Restaurant y Eventos GUVENS y Hermano Limitada Rut 76.438.362-1 quienes exponen que se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

- 1.- **PROPIEDAD:** Comunidad Slebe Tajmuchi Hermanos es dueña del Local Comercial ubicado en la calle Pio Nono N° 260 de la comuna de Recoleta de la ciudad de Santiago. Para los efectos del pago de las contribuciones este inmueble tiene los números 256, 260 y 262. El pago de las contribuciones será de costo del arrendador
- 2.- **ARRIENDO:** Por el presente instrumento, el arrendador, viene en dar en arrendamiento el inmueble singularizado en la cláusula precedente que corresponde al Número 260 de la calle Pio Nono. El inmueble se arrienda sin muebles ni instalaciones.
- 3.- **RENTA:** La renta mensual del arriendo será la cantidad de \$ 2.300.000.- (Dos millones trescientos mil pesos) la que deberá ser pagada por el arrendatario por periodos anticipados dentro de los días 1 y 5 de cada mes, en efectivo mediante depósito en la cuenta corriente n° 64-50667-6 del Banco Santander a nombre de Sonia Slebe Tajmuchi Rut. N° 6.194.331-5. Como comprobante de pago quedará el depósito o la transferencia electrónica correspondiente. Esta renta se reajustará durante toda la vigencia del presente contrato y cada doce meses en la variación que experimente el IPC durante el mismo período, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o en su defecto, por el organismo que lo reemplace. Las partes dejan constancia que en el caso que el resultado del reajuste del IPC sea negativo se mantendrá la última renta reajustada. En caso de no pago oportuno de la renta, se aplicará una multa de 5% mensual sobre la renta de arrendamiento, que deberá pagarse conjuntamente con ésta. La mora de un mes de pago dará derecho al arrendador para poner término anticipado al presente contrato sin más trámite.
- 4.- **PLAZO:** El presente contrato empezará a regir el 18 de Agosto de 2015, y su duración será de 12 meses, en consecuencia su vigencia será hasta el 17 de Agosto de 2016. Este contrato se renovará en forma tácita y automática por periodos iguales y sucesivos de 12 meses, bajo las mismas condiciones, a menos que cualquiera de las partes manifestare su intención de ponerle término al vencimiento del plazo estipulando o a cualquiera de sus prórrogas, lo que deberá hacerse, notificando a la otra con a lo menos

noventa días de anticipación a la expiración del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas por medio de carta enviada por intermedio de un notario al domicilio señalado en este contrato, o por medio de correo electrónico enviado a los siguientes correos electrónicos:



Correo del Arrendador: sslebet@gmail.com

Correo del Arrendatario: gyvensproducciones@gmail.com

Será responsabilidad de cada parte mantener su casilla de correo electrónico operativa y capaz de recibir correos.

5.- MEJORAS: El arrendador no estará obligado a realizar mejoras ni reparaciones de ninguna especie en el inmueble arrendado, sin perjuicio de las que le corresponden según la ley, tales como filtraciones, arreglos de cañerías, etc.. Las mejoras que haga el arrendatario quedarán en beneficio del respectivo inmueble, desde el momento mismo que sean ejecutadas, sin que el arrendador deba pagar suma alguna por ellas, cualquiera sea su carácter, naturaleza o monto, sin perjuicio del derecho del arrendatario para separar y llevarse éstas mejoras siempre que estas puedan ser retiradas sin detrimento de la cosa arrendada, a menos que el arrendador este dispuesto a abonarle su valor, el que será determinado por las partes. Cualquier transformación que altere el plano original o las especificaciones del inmueble deberá contar con la aprobación previa y escrita del arrendador. Es causa suficiente poner término anticipado al contrato de pleno derecho, la infracción a esta norma prohibitiva.

6.- DESPERFECTOS DE CARGO DEL ARRENDADOR: En caso que se produzca algún desperfecto en la propiedad arrendada por el cual deba responder el dueño de ella, el arrendatario dará aviso por correo electrónico al arrendador. Si no se tomaran por parte del arrendador, las medidas pertinentes dentro del plazo de siete días contados desde la fecha del aviso, el arrendatario tendrá el derecho a hacerlas reparar y descontarlos del pago de la renta del mes siguiente en que se ejecutaron las reparaciones, bastando la sola exhibición de la boleta o factura respectiva para justificar tal descuento, no pudiendo el arrendador objetarlo con posterioridad.

7.- DESTINO: El arrendatario se obliga a usar el inmueble, exclusivamente para uso de pub restaurante y discoteque. El arrendatario declara contar con los permisos y patentes correspondientes para el desarrollo de la referida actividad, y la anulación o revocación de los mismos no lo liberará de seguir cumpliendo con sus obligaciones de arrendatario. Toda decisión de autoridad que afecte el giro del negocio en ningún caso podrá serle imputado al arrendador.

8.- MANTENCIÓN DEL BIEN ARRENDADO: El arrendatario declara recibir el inmueble en buenas condiciones y apto para el destino que le quiere dar, y se obliga a mantenerlo y conservarlo tal como se entrega, en el estado actual. Se obliga el arrendatario a reparar a su costo cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrios, pintura, pisos e instalaciones, que sean de su responsabilidad y que no tengan relación con el desgaste natural del inmueble; a mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones del inmueble arrendado, así como las llaves de los artefactos, las llaves de paso, las válvulas y flotaciones de los excusados, los enchufes, timbres e interruptores de la instalación eléctrica, reparándolos o cambiándolos a su cuenta.

Deberá también el arrendatario conservar el inmueble arrendado en perfecto estado de aseo y conservación y en el mismo estado en el que le fue entregado.

9.- **OTROS PAGOS:** El arrendatario estará obligado a pagar con puntualidad las cuentas de electricidad, gas, agua potable, extracción de basura y demás consumos servicios; y se obliga a mostrar al arrendador los respectivos comprobantes de pago de servicios, cuando este estime convenientes. El atraso de un mes en cualquiera de los pagos indicados, dará derecho al arrendador para suspender los servicios respectivos y poner fin al presente contrato.

10.- **PROHIBICIONES AL ARRENDATARIO:** Las partes estipulan que queda expresamente prohibido al arrendatario a; a) Subarrendar, ceder o transferir a cualquier título el presente contrato, salvo que el arrendador lo haya autorizado por escrito, b) hacer variaciones en el inmueble arrendado tales como modificar desagües y muros tabiques, puertas, ventanas y efectuar otros cambios que alteren las condiciones físicas de estos, c) causar molestias a los vecinos, d) destinar el inmueble a un objeto distinto al señalado de la cláusula séptima de este contrato. La infracción de cualquiera de estas prohibiciones importará una multa equivalente a un mes de arrendamiento a favor del arrendador, y habilitará al arrendador para poner término anticipado al contrato.

11.- **ROBOS Y PERJUICIOS:** La arrendadora no responderá en manera alguna, por robos que puedan ocurrir en el inmueble arrendado, o por perjuicios que puedan producirse por incendios, inundaciones filtraciones, rotura de cañerías, efectos de humedad o calor y cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, sobre los bienes del arrendatario, salvo que, la causa de los perjuicios sea la mala o deficiente calidad o estado del bien arrendado, caso en los cuales responderá el arrendador.

12.- **VISITAS AL INMUEBLE:** El arrendatario se obliga a dar las facilidades necesarias para que el arrendador, o quien sus derechos represente, pueda visitar el inmueble arrendado cuando lo desee, previo acuerdo de las partes. Asimismo, se obliga a mostrar el inmueble durante los dos últimos meses de arriendo, en caso que el dueño desee vender o arrendar la propiedad, en horarios a convenir dentro de la semana y fines de semana.

13.- **RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE:** El inmueble objeto de este arriendo se restituirá inmediatamente terminado el presente contrato y en las mismas condiciones en que fue entregado, en buen estado de conservación y mantenimiento, todo habida consideración de los deterioros propios ocasiones por el uso y goce legítimos de ellos, en caso contrario deberá repararlos o pagar su valor si no fuere posible la reparación. La entrega deberá hacerse mediante la desocupación de la propiedad, poniéndose a disposición del arrendador o a quién sus derechos represente y entregándoles las llaves, quien a su vez deberá entregar al arrendatario un documento escrito manifestando la recepción conforme de los inmuebles. En el evento que el arrendatario no restituyere la propiedad en la fecha de término del presente contrato, continuará obligado a pagar la renta de arrendamiento pactada hasta su efectiva restitución, con más un recargo del 30% mensual sobre la renta pactada.





14.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

El arrendador podrá poner término anticipado e inmediato al contrato, sin forma de juicio, con la sola notificación al arrendatario, en los siguientes casos:

- a) Si el arrendatario no paga la renta dentro del plazo estipulado en este instrumento,
- b) Si destina el inmueble a cualquier otro fin que el pactado,
- c) Si cede en cualquier forma o subarrenda el presente contrato,
- d) Si no mantiene el inmueble en buen estado de conservación.
- e) Si se atrasa en el pago de las cuentas de gas, agua potable, calefacción, extracción de basura y demás consumos y servicios.
- f) Si hace variaciones estructurales en la propiedad sin el consentimiento previo y por escrito del arrendador.
- g) Si no respeta las ordenanzas municipales y demás normas que regulan su actividad.
- h) Si no permite que la propiedad sea visitada.
- i) Si es infraccionado por causar molestias a los vecinos.

Notificado el arrendatario, éste deberá desocupar el bien dado en arriendo totalmente y haciendo entrega de todas las llaves al arrendador, dentro del plazo que éste le señale. La infracción de la entrega en el plazo que señale el arrendador, hará incurrir al arrendatario en una multa equivalente a 0,5 (cero coma cinco) Unidades de Fomento por cada día de atraso en la entrega en la forma estipulada, y hará además al arrendatario, y a su codeudor solidario, responsable de todos los perjuicios que de ello pudieren derivarse para el arrendador.

El arrendatario podrá poner término anticipado y de inmediato el presente contrato, sin forma de juicio, con la sola notificación a la arrendadora, en los siguientes casos:

- a) Si no mantiene el inmueble en el estado de servir para el fin que se ha arrendado.
- b) Si no realiza todos los actos necesarios, tendientes a liberar al arrendatario de toda turbación o embarazo en el goce del inmueble arrendado, excepto caso fortuito o fuerza mayor.

La infracción de cualquiera de estas cláusulas importará una multa equivalente a un mes de arrendamiento a favor del arrendatario.

15.- GARANTÍA: A fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato, en este acto el arrendatario entrega al arrendador, la cantidad de \$ 2.300.000.- (Dos Millones trescientos mil pesos), el que se obliga a restituir la misma cantidad reajustada, dentro de los treinta días siguientes a la restitución del inmueble arrendado siempre que el arrendatario presente al día las cuentas de gas, agua potable, extracción de basura y demás consumos y servicios. Se da expresa autorización al arrendador o quien sus derechos represente, a descontar la cantidad entregada en garantía el valor efectivo de los deterioros y perjuicios de cargo del arrendatario que se hayan ocasionado, como también el valor de las cuentas pendientes de gas, agua potable, calefacción, extracción de basura y demás consumos y servicios. Queda expresamente prohibido al arrendatario imputar en caso alguno la garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes.

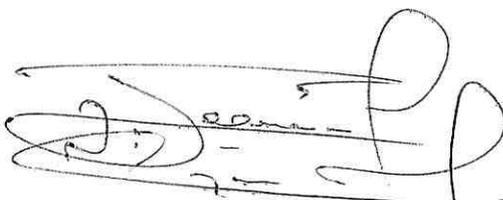
16.- CESION DEL CONTRATO POR EL ARRENDADOR: El arrendatario declara conocer que actualmente está en trámite el traspaso del inmueble a una Sociedad, por lo que autoriza que el presente contrato sea cedido por el arrendador a la referida Sociedad. A requerimiento del arrendador también se obliga a suscribir un nuevo contrato de arriendo, en los mismos términos indicados en este contrato, con la referida Sociedad.



17.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose desde ya a la competencia de los Tribunales de esta ciudad, prorrogando así expresamente la competencia.

18.- EJEMPLARES: El presente contrato se firma en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Sonia Slebe Tajmuchi
Por el arrendador
Rut: 6.194.331-5



Sociedad Bar Restaurant y Eventos
Gyvens y Hermano Limitada
Arrendatario
Rut: 76.438.362-1


Autorizo la firma de don(a) SONIA VICTORIA SLEBE TAJMUCH, cédula de identidad Nº 06.194.331-5, como arrendadora, y la de don GUYVENS LAGUERRE, cédula de identidad Nº 14.638.216-9, quien declara estar legalmente habilitado para representar a SOCIEDAD BAR RESTAURANT Y EVENTOS GYVENS Y HERMANO LIMITADA., RUT. 76.438362-1, como arrendatario.- Santiago, 19 de agosto de 2015. /kii.



CARMEN PODLECH MICHAUD
NOTARIO PUBLICO
Independencia 648 - Fono=ax: 213207 - 219175
Casilla 843 - Valdivia
notaria.podlech@gmail.com



1 REPERTORIO N° 2570 - 2015
2 prb.
3
4 MANDATO ESPECIAL
5
6 JUAN CARLOS SLEBE TAJMUCH
7
8 A
9
10 SONIA SLEBE TAJMUCH
11 *****
12
13 En Valdivia, República de Chile, a uno de junio del año dos mil
14 quince, ante mí, **JORGE EDUARDO FONTANNAZ**
15 **PODLECH**, abogado, Notario Público de las comunas de
16 Valdivia y Corral, Suplente de la titular doña CARMEN
17 **PODLECH MICHAUD**, en virtud al nombramiento judicial
18 agregado al final de este registro bajo el número *mil dieciocho*,
19 con Oficio en Independencia seiscientos cuarenta y ocho,
20 comparece: don **JUAN CARLOS SLEBE TAJMUCH**, chileno,
21 casado, bioquímico, cédula de identidad número cuatro millones
22 setecientos seis mil ciento cuarenta y seis guión seis, con
23 domicilio en Los Temos ciento treinta y uno, Isla Teja, Valdivia,
24 Región de Los Ríos, el compareciente mayor de edad, a quien
25 conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula ya
26 citada y expone: **PRIMERO**: Que por este acto viene en conferir
27 poder especial, pero tan amplio como en derecho se requiera a
28 doña Sonia Slebe Tajmuch, chilena, enfermera, soltera, cédula
29 nacional de identidad número seis millones ciento noventa y
30 cuatro mil trescientos treinta y uno guión cinco, para que, lo



1 represente en el otorgamiento y administración de contratos de
2 arrendamiento sobre la propiedad ubicada en calle Pío Nono
3 número trescientos cuarenta, hoy número doscientos sesenta,
4 Comuna de Recoleta, Santiago, Región Metropolitana, que
5 deslinda: NORTE, en treinta y dos coma cincuenta metros con
6 propiedad de Jovino Casale; SUR, en treinta y uno coma
7 cincuenta metros con propiedad de Nicolás Muñoz; ORIENTE, en
8 diez metros con calle Pío Nono, PONIENTE; en diez metros con
9 el plano de subdivisión, de propiedad de GMS Productos Gráficos
10 Limitada.- En el cumplimiento de su encargo, la mandataria podrá
11 suscribir contratos de arriendo, cierres de negocios, instrucciones
12 notariales, y promesas de celebrar contrato de arriendo por
13 instrumentos públicos o privados, acordar sus cláusulas, percibir
14 cánones de arriendo, suscribir finiquitos, pagar contribuciones y
15 gastos comunes, desahuciar el contrato, y representar a su
16 mandante ante cualquier Tribunal de la República, sea ordinario,
17 arbitral o especial, como parte demandante, demandada,
18 querellante, querellada, tercerista coadyuvante o excluyente en
19 cualquier clase de gestiones judiciales, ya sean de jurisdicción
20 voluntaria o contenciosa, con amplias facultades, pudiendo
21 incluso constituirse en agentes oficiosos si lo estimaren necesario;
22 entablar demandas y presentar denuncias, querellas y recursos,
23 incluso de protección a favor del poderdante; desistirse de las
24 acciones y de los recursos deducidos, renunciar a los plazos o
25 términos legales, transigir, comprometer, aprobar convenios,
26 percibir, con las facultades indicadas en ambos incisos del
27 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, hasta la
28 completa ejecución de las sentencias.- **SEGUNDO:** Se faculta al
29 portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y
30 firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones, y las



CARMEN PODLECH MICHAUD
NOTARIO PUBLICO
Independencia 648 - Fonofax: 213207 - 219175
Casilla 843 - Valdivia
notaria.podlech@gmail.com



1 cancelaciones, que procedan, en los registros correspondientes.-
2 Así lo otorga y en comprobante, previa lectura, firma el
3 compareciente.- Se da copia.- Doy Fe.- Anotada con esta fecha en
4 el REPERTORIO bajo el número 2540. *[Handwritten mark]*

B. 848212

[Handwritten signature]
6
7
8 JUAN CARLOS SLEBE TAJMUCO *[Fingerprint]*



15 CERTIFICO QUE LA COPIA QUE
16 PRECEDE ES TESTIMONIO FIEL
17 DE SU ORIGINAL.-
18 Valdivia, 01 JUN. 2015



30



NOTARIA
LUIS ENRIQUE TAVOLARI OLIVEROS
Av. Libertad 1155-A • Fono: 32 246 0710
Viña del Mar
e-mail: notaria@notariatavolari.cl

11.262.- once mil doscientos sesenta y dos.-



REPERTORIO N° 4211 / 2015.-

BCT

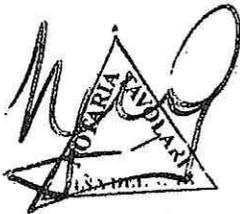


MANDATO ESPECIAL

MONICA ELBA SLEBE TAJMUCH

A

SONIA SLEBE TAJMUCH



En Viña del Mar, República de Chile, a ocho de Junio de dos mil quince, ante mí, **LUIS ENRIQUE TAVOLARI OLIVEROS**, Abogado, Notario Público Titular, con oficio en esta Comuna, Avenida Libertad numero mil ciento cincuenta y cinco-A, comparece: Doña **MÓNICA ELBA SLEBE TAJMUCH**, chilena, casada, de profesión profesora, cédula de identidad número seis millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres guión uno, con domicilio en calle Laminaria doscientos veinticinco, Jardín del Mar, Viña del Mar, Quinta Región, la compareciente mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula ya citada y expone: **PRIMERO**: Que por este acto viene en conferir poder especial, pero tan amplio como en derecho se requiera a doña **SONIA VICTORIA**



SLEBE TAJMUCH, chilena, enfermera, soltera, cédula nacional de identidad número seis millones ciento noventa y cuatro mil trescientos treinta y uno guión cinco, para que, la represente en el otorgamiento y administración de contratos de arrendamiento sobre la propiedad ubicada en calle Pío Nono número trescientos cuarenta, hoy número doscientos sesenta, Comuna de Recoleta, Santiago, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en treinta y dos coma cincuenta metros con propiedad de Jovino Casale; SUR, en treinta y uno coma cincuenta metros con propiedad de Nicolás Muñoz; ORIENTE, en diez metros con calle Pío Nono, PONIENTE; en diez metros con el plano de subdivisión, de propiedad de GMS Productos Gráficos Limitada.- En el cumplimiento de su encargo, la mandataria podrá suscribir contratos de arriendo, cierres de negocios, instrucciones notariales, y promesas de celebrar contrato de arriendo por instrumentos públicos o privados, acordar sus cláusulas, percibir cánones de arriendo, suscribir finiquitos, pagar contribuciones y gastos comunes, desahuciar el contrato, y representar a su mandante ante cualquier Tribunal de la República, sea ordinario, arbitral o especial, como parte demandante, demandada, querellante, querellada, tercerista coadyuvante o excluyente en cualquier clase de gestiones judiciales, ya sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, con amplias facultades, pudiendo incluso constituirse en agentes



11.263.- once mil doscientos sesenta y tres.-

NOTARIA
LUIS ENRIQUE TAVOLARI OLIVEROS
Av. Libertad 1155-A • Fono: 32 246 0710
Viña del Mar
e-mail: notaria@notariatavolari.cl



oficiosos si lo estimaren necesario; entablar demandas y presentar denuncias, querellas y recursos, incluso de protección a favor del poderdante; desistirse de las acciones y de los recursos deducidos, renunciar a los plazos o términos legales, transigir, comprometer, aprobar convenios, percibir, con las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, hasta la completa ejecución de las sentencias.- **SEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones, y las cancelaciones, que procedan, en los registros correspondientes.- Minuta redactada por el Abogado Benjamín Zárate Contreras. En comprobante y previa lectura, ratifica y firma. Se da copia. **DOY FE.** Anotada en el Repertorio notarial a mi cargo correspondiente al día de hoy bajo el número cuatro mil doscientos once/dos mil quince.-



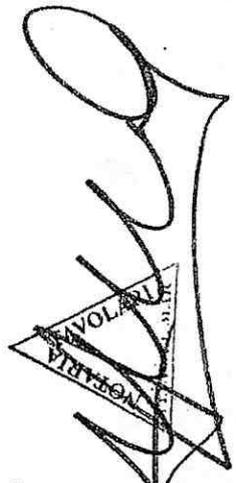
Boleta: 892798

MONICA ELBA SLEBE TAJMUCH

Nombre *Mónica Elba Slebe Tajmuchi*

C.I. 6.865.483-1

Firma: *Mónica Slebe T*



[Large handwritten signature]



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL Y
QUE SE OTORGO COPIA
VIÑA 09 JUN. 2015
DEL MAR
LUIS E. TAVOLARI OLIVEROS
NOTARIO PÚBLICO

CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)

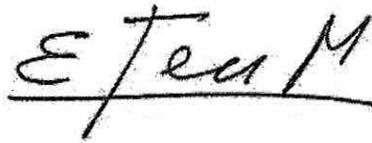
Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2015

Comuna : RECOLETA
Número de Rol : 00385 - 00024
Dirección o Nombre de la Propiedad : PIO NONO 256 260 262
Destino de la Propiedad : COMERCIO
Nombre del Propietario : SLEBE TACLA FELIPE
Rol Unico Tributario : 1.535.249-3

AVALUO TOTAL	: \$	65.913.760
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	0
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: \$	65.913.760
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado dirijase a sii.cl

Por Orden del Director

**FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE
CERTIFICADO**

NOMBRE :
RUT :
FECHA : 26 de Agosto de 2015

Ernesto Terán Moreno
Subdirector de Avaluaciones
Servicio de Impuestos Internos